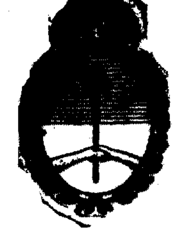


BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina



Buenos Aires, jueves 14 de setiembre de 1972

NUMERO
22.505
AÑO LXXX

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

...RREO
...ENTINO
...ral "B"

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 968

$ 0,20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

FE DE ERRATA
Edición del día 28|8|72
DECRETO Nº 5.013|72
Se hace saber que el Decreto 5.013|72 publicado en el Boletín Oficial de fecha 28|8|72, apareció con un error de imprenta:
Pág. 5 - 1ª Col. - Inciso c)
Donde dice: "—entre las 22 y 6 horas: con el 10 %."
Debe decir: "—entre las 22 y 6 horas: con el 100 %."

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección:
LEGISLACION: 12 páginas
2ª Sección:
JUDICIALES: 28 páginas
3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 28 páginas

Informes Telefónicos
Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el BOLETIN OFICIAL: T. E. 41 - 4980 y 41 - 6104.





LEYES

FONDO NACIONAL DEL TABACO

Auméntase el precio de venta de cigarrillos de producción nacional. Su reglamentación.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, para elevarle a su consideración un proyecto de ley que permita reforzar el Fondo Especial del Tabaco, con el objeto de poder dar cumplimiento al pago de sobreprecio al productor.

Dicha solicitud responde a factores imponderables difíciles de prever, que han determinado una producción superior en alrededor de tres millones (3.000.000) de kilogramos a la normal estimada, de los cuales poco más de un millón (1.000.000) corresponden a tabacos oscuros, principalmente Criollo Correntino, y algo menos de dos millones (2.000.000) a tabacos claros, casi exclusivamente Virginia.

La situación comentada determina la necesidad de disponer de una suma adicional a la prevista en las Leyes Nros. 19.411 y 19.595 del orden de los siete millones de pesos ($ 7.000.000), que deberán ser logrados mediante el aumento del precio del cigarrillo. El aumento de precio requerido deberá estar exento de todo gravamen, a los efectos que los montos que se recauden ingresen al Fondo Especial del Tabaco y permitan el pago al productor en concepto de sobreprecio, sin afectar a los sectores de la industria y de la exportación, y no gravitar significativamente en el presupuesto del consumidor.

Los fondos que se propicia recaudar tendrán como destino principal cubrir los déficit de recaudación del Fondo Especial del Tabaco con el fin de atender las necesidades del pago del sobreprecio a los productores de las distintas provincias donde se produjera dicha situación.

Si del cumplimiento de lo indicado en el párrafo precedente, quedara un saldo, el mismo se distribuirá entre las provincias productoras de acuerdo con la mecánica prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 568 del 20 de abril de 1971, reglamentario de la Ley Nº 18.900 (prorrogada por la Ley Nº 19411).

En consecuencia, la medida que se propicia tiende a dar solución a un problema de coyuntura que requiere un urgente tratamiento, debido a que la recaudación está condicionada a la venta de paquetes de cigarrillos y a que el monto necesario, en función del aumento propuesto en el proyecto de ley de dos centavos ($ 0,02) por paquete, determina que su vigencia sea prácticamente inmediata para cubrir un período de cuatro (4) meses (setiembre-diciembre) y dar tiempo a los fabricantes de cigarrillos a que comercialicen las existencias estampilladas con el precio anterior.

Por todo lo indicado, requerimos del Excelentísimo Señor Presidente un tratamiento especial en su diligenciamiento, por tratarse de un problema que de no solucionarse provocará una crítica y difícil situación a un gran número de productores, especialmente los que se dedican al cultivo de tabacos oscuros, con lo cual quedarían prácticamente anuladas las medidas de emergencia establecidas por el Equipo Económico, reunido en Goya, provincia de Corrientes, el día 20 de marzo de 1972; a la vez que se procedería a dar cumplimiento a las Políticas Nacionales Nros. 54, 55, 57, 58, 68, 69, 70, 102, 105, 107, 108, 110 y 111.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ernesto J. Lanusse.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.
Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.821

Bs. As., 5|9|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Auméntase el precio de venta al público de los cigarrillos de producción nacional, en dos centavos ($ 0,02) por paquete de dos (2) unidades básicas, que no devengará el impuesto interno, ni ningún otro gravámen impositivo que por su aplicación le pudiera corresponder, tanto a los industriales, como al sector de la distribución (mayoristas y minoristas).

Art. 2º — El aumento establecido en el artículo 1º se distribuirá en la forma siguiente:

a) Veintisiete diez milésimos de peso ($0,0027), que los industriales del cigarrillo destinarán al sector de la distribución, tanto mayorista como minorista, a los efectos de hacerle participar con sus porcentajes habituales sobre el aumento establecido en el artículo 1º, y

b) Ciento setenta y tres diez milésimos de peso ($0,0173), que en las condiciones del artículo 6º de la Ley número 14.390 integrará el "Fondo Especial del Tabaco", creado por Ley Nº 17.461, y que los industriales fabricantes de cigarrillos depositarán a la orden del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Las sumas recaudadas según lo indicado en el inciso b) del artículo 2º serán utilizadas para cubrir déficit provinciales de recaudación del "Fondo Especial del Tabaco" con destino al pago a los productores del sobreprecio fijado en el Decreto Nº 2.306 del 25 de abril de 1972. Los remanentes sobrantes —si los hubiere— serán distribuidos entre las provincias tabacaleras, conforme lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 568 del 20 de abril de 1971, reglamentario de la Ley Nº 18.900, prorrogada por la Ley Nº 19.411.

Art. 4º — La presente ley regirá a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 1972.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.

DECRETO Nº 5.968

Bs. As., 5|9|72

VISTO la Ley Nº 19.821, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley tiene por finalidad reforzar el "Fondo Especial del Tabaco", a los efectos de cubrir los déficit de recaudación del citado Fondo y poder dar cumplimiento al pago a los productores del sobreprecio fijado en el Decreto Nº 2.306 del 25 de abril de 1972.

Que el déficit indicado en el considerando anterior se origina principalmente en el logro para la campaña agrícola 1971|72 de una producción superior en aproximadamente millones (3.000.000) de kilogramos a la prevista como normal, estimada al iniciarse el referido año agrícola.

Que asimismo, se ha registrado un aumento de producción de clases comerciales de mayor precio, con relación a lo esperado de acuerdo con la proporción de clases de años normales, especialmente para los tipos Criollo Correntino y Criollo Misionero.

Que ha resultado prácticamente imposible poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 2.306 del 25 de abril de 1972, de fijación de precios, que establece que el aumento de un peso ($ 1.—) por kilogramo solamente corresponde ser abonado al auténtico productor (propietario, arrendatario y|o aparcero), quedando excluidos los dueños de campos que los trabajan por intermedio de arrendatarios y|o aparceros, situación que se ha traducido en la necesidad de un monto adicional no previsto en el cálculo de recursos.

Que el reajuste propuesto en la ley que por este decreto se reglamenta, permitirá la disponibilidad de recursos para poder cumplir con el pago del sobreprecio a los productores y con lo establecido en el Decreto Nº 2.306 del 25 de abril de 1972.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, en cumplimiento de la Ley Nº 19.821, recepcionará los fondos provenientes según lo establecido en el inciso b) de su artículo 2º, que depositen los industriales de conformidad a lo establecido en el artículo 2º del presente decreto, que serán destinados a enjugar déficit de recaudación del "Fondo Especial del Tabaco".

Quedan excluidos de dicho pago los cigarrillos destinados al consumo interno de fábrica, donaciones a instituciones de bien público, a la exportación, al consumo de rancho, a la ex zona franca y los correspondientes a los valores fiscales inutilizados o extraviados.

Art. 2º — A tales fines los industriales elaboradores de cigarrillos depositarán dentro del mes siguiente de las ventas realizadas, el importe al que se refiere el artículo anterior, como así también los ingresos en virtud de las leyes Nros. 19.411 y 19.595, en efectivo, cheques o giros pagaderos sobre Buenos Aires, a la orden del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Dirección General de Administración, en la División Tesorería de la citada Repartición para su ulterior depósito en la Cuenta Corriente Oficial número 4.022.

La Dirección General de Administración comunicará a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola (Departamento de Tabaco) los ingresos producidos determinando los correspondientes depositarios, a fin de que la mencionada Dirección Nacional efectúe la discriminación de los ingresos por la ventas de paquetes de dos (2) unidades básicas de cigarrillos negros y rubios. Los distintos depositarios detallarán en sus depósitos los montos por separado según se trate de cigarrillos rubios o negros. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas previstas en el artículo 14 del Decreto Nº 568 del 20 de abril de 1971.

Art. 3º — Similar operatoria se seguirá con relación a los depósitos que deban efectuarse por imperio de las leyes números 18.900 y 19.138 (prorrogadas por la Ley Nº 19.411).

Art. 4º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería - Dirección General de Administración - entregará mensualmente a los Gobiernos de cada provincia productora el monto correspondiente para saldar el déficit que pudiere haberse registrado en la recaudación del "Fondo Especial del Tabaco", de acuerdo con los recursos disponibles por la aplicación de las Leyes Nros. 19.411 y 19.595.

De producirse un excedente, después de haberse cumplido el objetivo previsto en la ley que por este decreto se reglamenta, la distribución se efectuará entre el total de las provincias tabacaleras conforme lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 568 del 20 de abril de 1971 reglamentario de la Ley Nº 18.900, prorrogada por la Ley Nº 19.411.

Los organismos pagadores provinciales, procederán a liquidar a los productores de su jurisdicción a medida que vayan recibiendo los importes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la ley que se reglamenta por este decreto

Es suficiente documento de descargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería ante el Tribunal de Cuentas de la Nación, el recibo otorgado por la autoridad competente de la respectiva provincia por cada remesa que se le envíe a los fines de la Ley Nº 19.821.

Art. 5º — Finalizado el acopio de la campaña agrícola 1971|72 y conocida la recaudación total de la aplicación de las Leyes Nros. 19.411; 19.595 y 19.821, se procederá al ajuste definitivo de los fondos.

Art. 6º — Los recursos establecidos en el inciso b) del artículo 2º de la Ley número 19.821, ingresarán a la Cuenta Especial 887 - Fondo Especial del Tabaco dependiente de la Jurisdicción 31 - Ministerio de Agricultura y Ganadería y su utilización será destinada a las finalidades expresadas en la mencionada ley.

Art. 7º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 31 - Ministerio de Agricultura y Ganadería, Carácter 1 - Cuentas Especiales, de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo, que forma parte integrante del mismo:

	Importe en $ Aumentos	Disminuciones
Carácter 1 — Cuentas Especiales Sección 5 — Transferencias	9.000.000	
C. E. 887 — Fondo Especial del Tabaco.		
Función 6.05 — Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales no Minerales.		
Inciso 61 — Al sector Público	9.000.000	
Totales Carácter 1.	9.000.000	

Art. 8º — Fíjase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial 887 - Fondo Especial del Tabaco de la Jurisdicción 31 - Ministerio de Agricultura y Ganadería de acuerdo al siguiente resumen y el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo:

	En $
a) Recursos específicos	191.084.000
Total de recursos	191.084.000
A deducir: Probable remanente del ejercicio	
Recursos a utilizar ...	191.084.000

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Lanusse.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.

JURISDICCION 31 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA — UNIDAD DE ORGANIZACION 191 — DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA

Servicio Administrativo 353

Código Contable	Partidas Princ	Parc.	Denominación	Importe en $
			Sección 5 — Transferencias	
			Función 6.05 — Agricultura, Ganadería y Recursos naturales no minerales	
			Carácter 1 — 887 — C.E. Fondo Especial del Tabaco	
			Inciso 61 — Al Sector público	+ 9.000.000
207608	6199		Crédito a distribuir por el Poder Ejecutivo	+ 9.000.000

Planilla anexa al artículo 8º

CALCULO DE RECURSOS PARA 1972

JURISDICCION 31 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA — UNIDAD DE ORGANIZACION 191 — DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA

Cuenta Especial 887 — Fondo Especial del Tabaco

	Importe en $ Modificaciones	Definitivo
1 — Recursos Específicos		
1 — A ingresar en el ejercicio		
1 — Ingresos Corrientes		
1 — Tributarios		
13 — Sobre la producción, el consumo y las transacciones		
531 — Ingresos por aplicación de la Ley de Tabaco		137.000.000
— Ingreso por aplicación Ley número 19.595		45.084.000
— Ingreso por aplicación de la Ley Nº	+ 9.000.000	9.000.000
Total Ingresos Corrientes		191.084.000
Total Ingresos del Ejercicio		191.084.000
Total Recursos Específicos		191.084.000
Total Recursos Ejercicio		191.084.000
Uso de los recursos		
1 — Erogaciones corrientes		
2 — Erogaciones de Capital		
3 — Transferencias	+ 9.000.000	191.084.000

Planilla Anexa al Art. 7º

FINALIDAD 6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION 05 — AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES NO MINERALES
JURISDICCION 31 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Código Contable	Partidas Principal	Partidas Parcial	Denominación		Importe en $
Programa 007 — Apoyo a la producción tabacalera					
Carácter	1 — Cuenta Especia Nº 887				
			Fondo Especial del Tabaco S. A. 353		
277.762	6120		Provincias		191.084.000
			Inciso 61	191.084.000	
			Total Programa 007	191.084.000	

Planilla Anexa Art. 8º

CALCULO DE RECURSOS PARA 1972

JURISDICCION 31 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
CUENTA ESPECIAL 887: FONDO ESPECIAL DEL TABACO

Denominacion	Importe en $
1 — Recursos específicos	
1 — A ingresar en el ejercicio	
1 — Ingresos corrientes	
1 — Tributarios	
13 — Sobre la producción, el consumo y las transacciones	
531 — Ingresos por aplicación de la Ley del Tabaco	137.000.000
665 — Ingresos aplicación Ley Nº 19.595	45.084.000
Ingresos aplicación Ley Nº	9.000.000
Total Ingresos Corrientes	191.084.000
Total Ingresos Ejercicio	191.084.000
Total Recursos Específicos	191.084.000
Total Recursos Ejercicio	191.084.000
Uso de los recursos	
3 — Transferencias	191.084.000
5 — Posible remanente del Ejercicio	—



DECRETOS

CONVENIOS

Aprobación de un convenio por suministro de energía eléctrica.

DECRETO
Nº 5.881
Bs. As., 1º|9|72

VISTO el Expediente Nº 70.761|71 del registro del Ministerio de Justicia, mediante el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita la aprobación del convenio celebrado entre ésta y la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, en el que la primera de las nombradas cede a favor de esta última, el uso gratuito por veinte (20) años de duración, con carácter irrevocable mientras dicha Empresa cumpla con el suministro de energía eléctrica al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), de una fracción de terreno de 332 m. de largo por 3 m. de ancho, afectado a dicho Instituto, con asiento en la localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicha fracción será destinada a la instalación de una línea aérea de baja tensión de propiedad de S.E.G.B.A. S.A., conforme a la ubicación y trazado que se establece en el plano S.E.G.B.A. Nº 858.479, obrante a fojas 4 del presente expediente.

Que el suministro de energía eléctrica convenido, tiene carácter de necesidad imprescindible si se tiene en cuenta las actividades propias de un Instituto que, como el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), debe mantener la continuidad de todos sus servicios.

Que a efectos de evitar ulteriores inconvenientes, es procedente con respecto a la cláusula novena del convenio suscripto oportunamente, dejar sentado que la Empresa S.E.G.B.A. no podrá ceder los derechos y obligaciones que se expresan en dicha cláusula, cuando su sucesora sea una entidad privada.

Que con la salvedad expuesta en el considerando anterior y encuadrando el caso en las amplias facultades del Poder Ejecutivo como Jefe de la Administración —habida cuenta de que el terreno se atribuye a una empresa que aunque tiene configuración de entidad privada pertenece íntegramente al Estado— procede autorizar la afectación que se gestiona en este expediente.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto con fecha 9 de junio de 1970, por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal por una parte y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. por la otra, en el cual la primera de las nombradas cede a favor de esta última, el uso gratuito por veinte (20) años de duración con carácter irrevocable mientras la misma cumpla con el suministro de energía eléctrica, al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), de una fracción de terreno de 332 m. de largo por 6 m. de ancho, afectado a dicho Instituto, donde será instalada una línea aérea de baja tensión de propiedad de S.E.G.B.A. S. A., conforme a la ubicación y trazado que se establece en el plano S.E.G.B.A. número 858.479, que obra a fojas 4 del presente expediente.

Art. 2º — Déjase establecido con respecto a la cláusula novena del convenio suscripto oportunamente, que la Empresa S.E.G.B.A. sólo podrá ceder sus derechos y obligaciones cuando su sucesora sea una Empresa Estatal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Cesión de uso gratuito de ciertos terrenos.

DECRETO
Nº 5.795
Bs. As., 30|8|72

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el Expediente Nº 40.390|72 (M.C.B.A.) con respecto a la cesión de uso gratuito a favor del Club de Gimnasia y Esgrima de las fracciones de terreno que actualmente ocupa en la zona ribereña de Palermo, por un plazo de veinticinco (25) años contados a partir del ocho de agosto de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del decreto-ordenanza número 12.375, de fecha 8 de agosto de 1963, se concedió a dicha institución el uso de las citadas fracciones a título gratuito y con carácter precario, sin establecer plazo alguno.

Que el Club mencionado desde su fundación (11 de noviembre de 1880), viene cumpliendo un ejemplar propósito en beneficio moral y físico de la juventud, como asimismo mediante la difusión del deporte amateur.

Que con el fin de subsanar la omisión mencionada, corresponde autorizar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para ceder a la indicada Institución, por el término de veinticinco (25) años a contar de la fecha en que se dictó el decreto-ordenanza señalado, el uso gratuito de los terrenos que actualmente ocupa.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso a) de la Ley 16.897 y lo dispuesto por el punto 44 de las Políticas Nacionales,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para otorgar al Club de Gimnasia y Esgrima la cesión de uso gratuito, por el término de veinticinco (25) años contados a partir del 8 de agosto de 1963, de los terrenos que actualmente ocupa en la zona ribereña de Palermo.

Art. 2º — Al vencimiento del plazo fijado en el artículo 1º, el Club de Gimnasia y Esgrima deberá devolver a la Municipalidad los terrenos cedidos con todo lo adherido al suelo, lo plantado y con las construcciones efectuadas, todo lo que quedará en beneficio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sin indemnización alguna.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo.

Integrantes.

DECRETO
Nº 5.711
Bs. As., 25|8|72

VISTO el Expediente Nº 3.824|69 del registro de la ex Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte por el que se proponen modificaciones al Decreto Nº 10.504|52, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la constitución de la Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo (Decreto Nº 10.504|52), conforme a la Ley Orgánica de los Ministerios Nº 18.416, modificada por las Leyes números 18.902, 19.064 y 19.103.

Que en concordancia con las prescripciones del Convenio de Aviación Civil Internacional, al que la República Argentina adhirió por Decreto Nº 15.110|46, ratificado por Ley número 13.891 y el Anexo 9 (Facilitación del Transporte Aéreo) del mencionado Convenio, es del caso asegurar la máxima coordinación de todos los aspectos que hacen a la facilitación del transporte aéreo internacional, mediante medidas acordes con la creciente importancia y desarrollo que ha tenido este tipo de actividad y la que se prevé para un futuro mediato e inmediato.

Que a los efectos de lograr los propósitos enunciados, es preciso regular facultades a la Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo y aprobar su reglamento interno para facilitar la gestión que se le ha encomendado.

Que es menester, asimismo, ordenar en un texto nacional las normas y procedimientos a regir en esta materia en el país, a la luz de los compromisos internacionales y de conformidad con la legislación vigente.

Que por Ley Nº 18.416, modificada por la Ley Nº 19.103, es competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Transporte) intervenir en los aspectos que hacen al transporte aerocomercial.

Que las normas reglamentarias que se propician se hallan encuadradas en las Políticas Nacionales números 126 y 127 (Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo estará integrada por los representantes de los organismos que a continuación se mencionan:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Dirección Nacional de Transporte Aéreo.
Comando de Regiones Aéreas.
Dirección Nacional de Migraciones.
Policía Federal.
Administración Nacional de Aduanas.
Dirección de Contralor Sanitario de Fronteras y Transportes.
Dirección Nacional de Turismo.

Las empresas de servicios aéreos internacionales, que operan en el país, designarán un delegado titular permanente y para el caso de ausencia un suplente en igual carácter, en representación en conjunto de las mismas.

Un asesor por cada uno de los demás Organismos del Estado en su propia representación, los que serán convocados cuando se traten temas de sus respectivas especialidades.

Art. 2º — La Comisión deberá promover el establecimiento, aplicación, modificación o supresión de normas, procedimientos, instalaciones y servicios que afecten la entrada y salida del país de aeronaves y de las personas y mercancías transportadas por las mismas, a fin de simplificar los requisitos, acelerar los trámites y adecuar los medios utilizados.

Art. 3º — La Comisión, a los efectos del cumplimiento de su cometido, está facultada para dirigirse directamente a cualquier organismo del país, tanto oficial como privado, así como a organizaciones privadas del exterior. Las comunicaciones con gobiernos extranjeros o sus dependencias se harán por la vía diplomática correspondiente. Las comunicaciones con organismos internacionales o intergubernamentales se efectuarán por vía de las representaciones argentinas en tales organizaciones.

Art. 4º — Apruébase el Reglamento Interno de la Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo que como Anexo I forma parte integral del presente decreto.

Art. 5º — La Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo, recopilará en un texto nacional las normas y procedimientos que rijan en materia de transporte aéreo la entrada y salida de aeronaves, pasajeros y mercancías, propiciando las modificaciones que estime pertinentes para agilitar los requisitos y tender a que éstos conformen los compromisos internacionales que mantenga la República Argentina.

Art. 6º — Previamente a la sanción definitiva con relación a todo asunto vinculado con la esfera de competencia de la Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo, deberá darse intervención a la misma a los efectos de su consideración e informe respectivo. Este informe deberá ser tenido especialmente en cuenta a fin de establecer la factibilidad de adoptar el criterio sustentado por la referida Comisión.

Art. 7º — Derógase la parte pertinente del Decreto Nº 10.504|52 y toda otra norma que se oponga al presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.
Arturo Mor Roig.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Gervasio R. Colombres.
Carlos A. Rey.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Oscar R. Puiggrós.

REGLAMENTO INTERNO

Misión

1. — La Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo, creada por el Decreto Nº 10.504|52, tiene por misión lo establecido en el decreto de aprobación del presente Reglamento Interno.

Funciones

2. — Para llevar a cabo su misión desarrolla las siguientes funciones:

1º Estudia, compila y ordena las normas y procedimientos en vigor proponiendo las modificaciones necesarias para agilitar y simplificar los requisitos a que se halla sometido el tráfico aéreo internacional.

2º Examina las normas y recomendaciones emanadas de acuerdos y convenios internacionales que afecten el transporte aéreo de aeronaves y personas o mercancías a bordo de éstas, aconsejando las medidas tendientes a su facilitación.

3º Interviene con la relación a la disponibilidad y eficiencia de las instalaciones y servicios requeridos para la atención y comodidades de los pasajeros, equipajes y cargas con el fin de facilitar el transporte aéreo internacional.

4º Interviene en la elaboración de las instrucciones para las Delegaciones que en representación de nuestro país asistan a reuniones internacionales que traten cuestiones de facilitación del transporte aéreo.

5º Interviene e informa en las gestiones de actos administrativos que afecten la entrada y salida del país

de aeronaves y de las personas y mercancías transportadas en aquellos casos en que estén en colisión con las normas y recomendaciones en materia de facilitación del transporte aéreo.

6° Entiende en la tramitación de las quejas, denuncias y sugerencias, originadas por los usuarios que se refieran a inconvenientes o anormalidades en la esfera de su competencia.

Dependencia

3. — A los fines administrativos propios de su funcionamiento, la Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo depende del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Transporte) - Dirección Nacional de Transporte Aéreo.

Facultades

4. — Además de las facultades inherentes a su misión y las enunciadas explícitamente en el decreto de aprobación del presente Reglamento Interno, la Comisión podrá:

1° Proponer ante quien corresponda la designación de aquellos de sus miembros que deban representar o integrar la representación del país ante conferencias, reuniones o instituciones internacionales que traten cuestiones referidas a la facilitación del transporte aéreo y a las cuales nuestro país decida concurrir como invitado o por propia iniciativa.

2° Proponer las instrucciones que considere conveniente deban impartirse a los representantes mencionados en el inciso anterior.

3° Controlar la aplicación de las normas y procedimientos vigentes y la eficiencia de las instalaciones y servicios afectados a la entrada y salida del país de aeronaves y de las personas y mercancías transportadas por las mismas, pudiendo requerir informes verbales y efectuar observaciones y sugerencias en forma inmediata.

Funcionamiento

5. — La Comisión está integrada por Delegados y Asesores titulares y suplentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del decreto de aprobación del presente Reglamento. Para su funcionamiento la Comisión contará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Permanente.

6. — La Comisión se reunirá como mínimo una vez por mes en sesiones ordinarias y podrá constituir Subcomisiones y Grupos de Trabajo integrados por sus miembros o parte de los mismos. Los Grupos de Trabajo podrán integrarse con colaboradores provenientes de organismos públicos o privados a solicitud de la Comisión.

De la Lista Permanente de Cuestiones y Programa Anual de Trabajo

7. — Atento a la misión y funciones asignadas, la Comisión mantendrá una lista permanente de las cuestiones importantes que requieran atención objetiva y en base a la misma preparará su Programa Anual de Trabajo, el que será girado para conocimiento de los organismos cuyos Delegados y Asesores la integran.

8. — Los organismos representados en la Comisión, podrán proponer temas para ser incluidos en la Lista Permanente de Cuestiones y oportunamente en el Programa Anual de Trabajo, si la Comisión lo considera factible en función de las posibilidades de acción positiva al respecto durante el año que se trate.

9. — La existencia del Programa Anual de Trabajo no impedirá la inclusión en el Orden del Día de las sesiones, de temas que no figuren en el primero si la importancia de la cuestión lo requiere o justifica.

De los Delegados y Asesores

10. — Los Delegados y Asesores tanto titulares como suplentes a fin de poder actuar en el seno de la Comisión deberán tener acreditadas sus representaciones por documentos emanados de las autoridades competentes en cada caso.

11. — Los Delegados titulares dispondrán de una credencial extendida por la Comisión y avalada por las autoridades de los Organismos oficiales representados en forma permanente en la misma la que los habilitará para el desempeño de las funciones y facultades que les compete como miembros de la Comisión.

12. — Ningún Delegado o Asesor representará a más de un Organismo con excepción del Delegado en representación de las empresas de servicios aéreos internacionales que tendrá la correspondiente representación conjunta.

13. — Los Delegados y Asesores (titulares y suplentes), registrarán en Secretaría sus domicilios y teléfonos (oficial y particular) los que se reputarán válidos para las notificaciones y demás efectos mientras no sean modificados.

14. — Los integrantes titulares de la Comisión que se hallaren accidentalmente impedidos para concurrir a una citación de la misma, darán aviso al Secretario Permanente y adoptarán las medidas necesarias para asegurar la asistencia de los suplentes.

15. — Son deberes de los Delegados y Asesores convocados:

1° Asistir a las reuniones de la Comisión.

2° Revisar y aprobar el Orden del Día de las reuniones.

3° Participar de las deliberaciones y emitir opinión.

4° Realizar los trabajos que le encomiende la Comisión.

5° Integrar las Subcomisiones y Grupos de Trabajo y participar de las inspecciones para las que sea designado por la Comisión.

6° Asumir la representación de la Comisión para los asuntos que sea designado e informar a la misma sobre el resultado de sus gestiones.

Del Presidente y del Vicepresidente

16. — El Presidente y Vicepresidente serán elegidos de entre los miembros de la Comisión, por períodos de un año, a simple elección de la mayoría de sus integrantes, en la primera reunión plenaria de cada año, pudiendo ser reelegidos.

17. — Son atribuciones y deberes del Presidente:

1° Hacer citar por Secretaría a los Delegados y Asesores para las reuniones.

2° Ordenar a la Secretaría la preparación del temario del Orden del Día Provisional.

3° Dirigir la discusión, intervenir en ella y procurar la obtención de conclusiones.

4° Proponer la votación si llega el caso y proclamar su resultado.

5° Decidir en cuestiones de procedimientos no previstas en el presente Reglamento.

6° Autorizar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de la Comisión.

7° Ejercer durante el receso de la Comisión las facultades de la misma ad referéndum de su consideración posterior.

18. — En caso de ausencia o impedimento transitorio, el Presidente será sustituido con iguales deberes y atribuciones por el Vicepresidente.

19. — En caso de cese de funciones, el Presidente será sustituido en ese carácter por el Vicepresidente; en reemplazo de éste la Comisión procederá a elegir Vicepresidente hasta completar el período.

20. — En caso de cese de funciones del Vicepresidente, la Comisión procederá a cubrir este cargo hasta completar el período, efectuando la elección en forma similar a lo prescripto en el número 16.

Del Secretario Permanente

21. — El Secretario Permanente será un funcionario del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Transporte) - Dirección Nacional de Transporte Aéreo.

22. — Para el desempeño de sus funciones, el Secretario Permanente dispondrá de una credencial extendida por la Comisión que lo acredite en tal carácter, avalada por las Autoridades de los Organismos oficiales representados en forma permanente en la Comisión.

23. — Son obligaciones del Secretario Permanente:

1° Preparar el temario del Orden del Día Provisional.

2° Citar a los miembros de la Comisión a las reuniones que se convoquen por orden del Presidente.

3° Llevar el registro de las actuaciones que se remitan a la Comisión y mantener bajo custodia todos los elementos concernientes a la misma.

4° Hacer la reseña de los asuntos a tratarse en la Comisión.

5° Llevar el registro de asistencia.

6° Redactar las actas de las reuniones.

7° Tramitar los expedientes de y para la Comisión.

8° Efectuar los trabajos y gestiones que la Comisión le encomiende.

9° Suscribir las notas por orden y en ausencia del Presidente.

10. Refrendar las actas de las reuniones plenarias de la Comisión.

11. Asumir la representación de la Comisión cuando ésta así lo decida, ejerciendo las facultades que específicamente le deleguen a ese fin.

12. Efectuar por sí, todo trámite o gestión requerido para el funcionamiento administrativo de la Comisión.

De los Observadores y Colaboradores

24. — Los organismos públicos o privados que no estén representados en la Comisión y que hayan sido debidamente invitados a participar en una o varias sesiones, podrán acreditar observadores.

25. — Los observadores en número de uno por cada organismo invitado, podrán hacer uso de la palabra durante las sesiones, previa autorización del Presidente de la Comisión.

26. — La Comisión podrá requerir la colaboración de agentes de organismos públicos o privados para integrar Grupos de Trabajo o para tareas especiales.

27. — Los colaboradores que participen en Grupos de Trabajo gozarán en el seno de los mismos, de iguales atribuciones que los demás miembros del Grupo.

Del Orden del Día

28. — El Orden del Día Provisional para cada una de las sesiones, se distribuirá a los Delegados y Asesores que se convoque, de manera tal que obre en poder de los mismos por lo menos con diez días corridos de anticipación, salvo que por razones de urgencia se requiera efectuar la convocatoria con una antelación menor.

29. — Las cuestones del Orden del Día Provisional podrán ser propuestas por cualquier Delegado o Asesor, pero si la misma no puede ser incluida con la anticipación indicada en el número precedente, su inclusión requerirá el apoyo de por lo menos tres miembros de la Comisión.

30. — El Orden del Día definitivo será el que apruebe la Comisión al iniciar la sesión. Por simple mayoría de los miembros presentes, la Comisión puede modificar, suprimir, adicionar o diferir cuestiones del Orden del Día.

De las Sesiones

31. — Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Presidente, o quien lo reemplace, y tendrán lugar por lo menos una vez por mes. Las sesiones extraordinarias se convocarán a pedido de por lo menos tres Delegados, o por el Presidente de la Comisión.

32. — Cuando la naturaleza del problema a considerar haga necesaria la presencia de los Asesores de los Ministerios y Secretarías de Estado que no integran permanentemente la Comisión los mismos serán convocados en aplicación de lo establecido en la parte pertinente del Artículo 1° del decreto de aprobación del presente Reglamento.

33. — La Comisión formará quórum con la presencia del Presidente o Vicepresidente en caso de impedimento de aquél, y de por lo menos la mitad más uno de los miembros, considerando como tales a los titulares y suplentes en ejercicio.

34. — El Presidente concederá la palabra en el orden pedido; podrá llamar la atención al orador si sus observaciones no se relacionan con el tema que se esté tratando. No obstante, podrá dar precedencia al Presidente o Informante de una Subcomisión o Grupo de Estudio para presentar las conclusiones a que haya llegado aquel órgano.

35. — Cuando se está considerando una moción, excepto que se suscite una cuestión de procedimiento o una moción de orden, no podrá plantearse otra moción a no ser que se trate como enmienda.

36. — Durante la discusión de cualquier cuestión, todo Delegado podrá en cualquier momento plantear una cuestión de procedimiento o una moción de orden. El Delegado que la presenta podrá hablar solamente sobre ella, pero no sobre el fondo del asunto que se discutía.

37. — Las cuestiones de procedimiento, previa información del Secretario Permanente al respecto, serán decididas de inmediato por el Presidente. La Comisión se ajustará a su regla, excepto que la decisión sea apelada, en cuyo caso se procederá a votar la decisión que quedará firme si no es revocada por la votación de la mayoría de los presentes.

38. — Las mociones de orden deberán ser decididas de inmediato por la Comisión.

39. — Las siguientes mociones tendrán prioridad sobre las demás y se discutirán en el orden siguiente:

1° Para suspender la sesión.

2° Para levantar la sesión.

3° Para suspender el debate sobre cualquier cuestión del Orden del Día.

4° Para aplazar el debate sobre cualquier cuestión del Orden del Día.

5° Para cerrar el debate sobre cualquier cuestión del Orden del Día.

40. — Tendrán derecho a voto:

1° Los Delegados titulares y los suplentes en ausencia de aquéllos.

2° Con sujeción de lo dispuesto en el inciso que sigue, el Delegado suplente del organismo cuyo Delegado titular, ocupe la Presidencia de la Comisión.

3° El Presidente de la Comisión cuando así lo desee, en cuyo caso el Delegado suplente a que se refiere el inciso precedente, no podrá votar. Los Asesores y los Observadores, no tendrán derecho a voto.

41. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. Las abstenciones no se considerarán como votos y deberán ser fundadas registrándose en acta. No se tomará decisión definitiva respecto a temas de interés de los organismos cuyos Delegados se encuentren ausentes.

42. — Normalmente la votación se hará de viva voz, pero se procederá a votación nominal, si así lo pide cualquier Delegado, en cuyo caso se hará constar en el acta de la sesión el resultado.

43. — En caso de empate, el Presidente permitirá hablar a un orador por cada una de las posiciones en pugna, limitando el tiempo asignado a cada orador si lo considera necesario y se votará nuevamente sobre la moción. Si no obtiene mayoría, la moción se considerará rechazada.

De las Actas

44. — Las actas de las sesiones se distribuirán a cada Delegado y Asesor convocado, tan pronto como sea posible después de cada sesión. Los errores editoriales serán notificados directamente a Secretaría para su corrección. En caso de tener diferencias de fondo respecto al acta, la correspondiente enmienda deberá ser aceptada por la Comisión para tener curso.

45. — Las actas de la Comisión deberán expresar:

1° El día y la hora de apertura de la reunión.

2° El nombre de los miembros presentes.

3° La relación de los asuntos tratados.

4° La discusión de cada asunto, con una breve reseña de los argumentos principales que se hayan expresado.

5° La decisión de la Comisión o el resultado de la votación si la hubiera, en cada caso.

6° El día y hora en que se hubiera levantado la reunión.

De las Subcomisiones

46. — La Comisión establecerá las Subcomisiones que considere necesarias para la realización más efectiva de sus tareas, designando sus Presidentes, el número de miembros que las integrarán y las funciones respectivas.

47. — Las Subcomisiones podrán integrarse con Asesores convocados de los Ministerios y Secretarías de Estado que no son miembros permanentes de la Comisión.

48. — Las Subcomisiones establecerán su propio método de trabajo observando los términos de referencia que les haya fijado la Comisión e informará los resultados a esta última.

De los Grupos de Trabajo

49. — La Comisión o las Subcomisiones podrán constituir Grupos de Trabajo compuestos por un número limitado de miembros nombrados por la Comisión, o Subcomisión que los establezca y podrán incluir colaboradores de organismos públicos y privados no representados en la Comisión. Su creación tenderá a facilitar la solución rápida de cuestiones específicas dentro de las genéricas asignadas a la Comisión o Subcomisiones.

50. — Los Grupos de Trabajo establecerán su propio régimen de funcionamiento atendiendo a los términos de referencia que se les hayan fijado y designarán su miembro inform[illegible]

DESIGNACIONES

Ministerio de Bienestar Social.

Subsecretaria del Menor y la Familia.

DECRETO
Nº 5.987
Bs. As., 6|9|72

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social en función de lo establecido por el Artículo 6° de la Ley 18.416,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en el Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría del Menor y la Familia, a la señora Da. Nina Inés Genoveva Josefina Ponssa de Miguens (L. C. N° 310.320), con retención del cargo que ocupa en el Ministerio de Justicia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar R. Puiggrós

MULTAS

Se exceptúan de un régimen las acciones judiciales impuestas en jurisdicción del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DECRETO
Nº 6.003
Bs. As., 6|9|72

VISTO este expediente Nº 3111|72 (S. de J.), la Ley Nº 17.516 que establece el régimen de representación judicial del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 379, del 5 de febrero de 1968, reglamentario de la ley citada, se estableció que la promoción y contestación de acciones judiciales cuyo monto no exceda de la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.000.000.—), deben ser autorizadas por resolución de los señores Ministros, Secretarios de Estado o Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Que a su vez el artículo 2º dispone que el carácter de representantes en juicio debe ser atribuido a los letrados de los respectivos servicios jurídicos que indiquen, mediante resolución general, las autoridades administrativas citadas precedentemente y que el Jefe de los servicios jurídicos distribuirá las causas entre los letrados comprendidos en aquella resolución general.

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como consecuencia del régimen normativo aplicable en su jurisdicción derivado, especialmente, de las Leyes Nros. 3.959, 12.236 y 13.636; Decretos Nros. 7383 del 28 de marzo de 1944 y 5153 del 5 de marzo de 1945, ambos ratificados por la Ley Nº 12.979; Decreto-Ley Nº 10.834|57; Decreto-Ley Nº 6.134|63; Decreto-Ley Nº 9.244|63, etc., impone sanciones de multa a sus infractores.

Que la experiencia recogida hasta el presente aconseja la necesidad de agilitar el procedimiento de las autorizaciones para intervenir en la promoción de los juicios que se originan por incumplimiento de su pago.

Que a tales fines es conveniente establecer un régimen de excepción a lo dispuesto por el Decreto Nº 379 del 5 de febrero de 1968, reglamentario de la Ley Nº 17.516 y atribuir la facultad de autorizar la promoción de esas acciones judiciales, hasta un monto máximo de Tres Mil Pesos ($ 3.000.—, al Director General de Asuntos Jurídicos del citado Departamento de Estado, desde que, por razones de su competencia, es el funcionario adecuadamente capacitado al efecto.

Por ello y lo propuesto por los señores Ministros de Justicia y de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del régimen determinado por el Decreto Nº 379 del 5 de febrero de 1968, reglamentario de la Ley Nº 17.516, la promoción de las acciones judiciales por falta de pago de las multas impuestas en jurisdicción del Ministerio de Agricultura y Ganadería, hasta un monto máximo de Tres Mil Pesos ($ 3.000.—), que serán autorizadas por el Director General de Asuntos Jurídicos, del citado Departamento de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE
Ernesto J. Lanusse
Gervasio R. Colombres

ORGANISMOS DEL ESTADO

Consejo Nacional Económico y Social.

Remuneraciones del personal superior.

DECRETO
Nº 4.134
Bs. As., 20|6|72

VISTO la Ley 19.560 por la que se crea el Consejo Nacional Económico y Social, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar las remuneraciones de las Autoridades Superiores del citado Organismo, en los niveles de Presidente, Vicepresidente y Secretario General.

Que por la envergadura y funciones específicas del Consejo, se considera que a las personas que desempeñen los cargos señalados debe asignárseles las remuneraciones acorde con su jerarquía.

Que se considera que las mismas deben ser equivalentes a los niveles de Ministro, Secretario y Subsecretario.

Que asimismo, y conforme lo dictaminado por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, se estima adecuado para los cargos de Consejero, la remuneración mensual de dos mil doscientos veinticinco pesos ($ 2.225)

Que en consecuencia corresponde la aprobación de las remuneraciones respectivas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los niveles remunerativos de las Autoridades Superiores del Consejo Nacional Económico y Social, en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Consejero, de acuerdo con las especificaciones que en cada caso se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

AUTORIDADES SUPERIORES

Anexo I

CARGO	Sueldo	Gastos de Representación	Total
Presidente	4.032	3.558	7.590
Vicepresidente	3.795	3.558	7.353
Secretario General	3.558	3.558	7.116
Consejero	2.225	2.225	4.450



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

EXPORTACIONES

Se modifican los precios índice vigentes para diversas variedades de cueros vacunos y cereales.

RESOLUCION
Nº 376
Bs. As., 8|9|72

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para algunos cueros vacunos;

Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 208|72 y 222|72 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s
	Pieles y cueros,		
41 01 01 02	Cueros vacunos secos	p|pieza	8.—
41 01 01 02	Cueros vacunos secos		
	— Cueros vacunos secos, zona limpia	p|pieza	8.—
		Fardos hasta 450 kg	120.—
	— Cueros vacunos secos, zona norte	p|pieza	5.50
		Fardos hasta 450 kg	370.—
41 01 01 03	Cueros vacunos pikelados, cabezas y faldas	p|kg neto	0.14
	— descarnes, únicamente	p|kg neto	0.70
	— otros de la misma posición	p|pieza	21.50
41 01 02 01	Pieles de becerro saladas	p|pieza	19.50
41 01 02 02	Pieles de becerro secas		
	— zona limpia	p|pieza	8.—
		Fardos hasta 450 kg	420.—
	— zona norte	p|pieza	5.50
		Fardos hasta 450 kg	370.—
41 01 02 03	Pieles de becerro pikeladas	p|pieza	21.50
41 02 01 01	Cueros de becerro curtidos		
	— al cromo húmedo (wet-blue)	p|pieza	22.60
41 02 02 01	Cueros vacunos curtidos		
	— al cromo húmedo (wet-blue)	p|pieza	22.50
41 02 02 02	Cueros vacunos de descarnes, curtidos (excluidos vaquetas)		
	— al cromo húmedo (wet-blue) con mas de 30 % de humedad, únicamente	kg	0.70
	— al cromo húmedo (wet-blue) con mas de 30 % de humedad, únicamente cabezas y faldas	kg	0.14

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

García.

RESOLUCION
Nº 358
Bs. As., 11|9|72

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para algunos cereales;

Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 6|72, 223|72, 238|72, 242|72, 200|72 y 354|72 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s
10 01 00 01	Trigo, excluido para semilla		
	II) Trigo Candeal y|o Taganrock		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	66.—
	— Mas del 15 % embolsado	t	68,30
10 03 00 01	Cebada, excluida para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	57.—
	— Mas del 15 % embolsado	t	59,65
10 03 00 03	Cebada cervecera		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	57.—
	— Más del 15 % embolsado	t	59,65
10 04 00 01	Avena, excluida para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	45.—
	— Más del 15 % embolsado	t	47,65
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	65.—
	— Mas del 15 % embolsado	t	67,20
10 07 00 01	Alpiste, excluido para semilla	t	160.—
10 07 00 13	Sorgo granífero, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	54.—
	— Más del 15 % embolsado	t	56,50

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

García.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACIONES

Cueros vacunos con destino a Perú y Chile.

RESOLUCION
Nº J-947
Bs. As., 6|9|72

VISTO lo propuesto por la Resolución Conjunta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Industria y Minería y de Comercio, de fecha 24 de agosto de 1972 (Resolución M I M Nº 308, Resolución M.C. Nº 327, Expediente 2.400|71), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución fijó cupos de exportación de cueros vacunos sin curtir con destino a Chile y Perú;

Que el artículo 2º de la citada Resolución ha otorgado un cupo de Treinta Mil (30.000) unidades de cueros vacunos comprendidos en los anexos del Decreto Nº 2.861|72 para el tercer trimestre del año 1972, para exportar a la República del Perú;

Que el artículo 3º de la citada Resolución Conjunta faculta a esta Junta a establecer el régimen operativo correspondiente y por consiguiente la distribución del cupo fijado por dicha Resolución;


19720914

Que el último considerando de la citada Resolución dispone que la distribución de las unidades se efectúa en forma proporcional a la efectiva exportación realizada a esos destinos durante el año 1971, lo que facilita un criterio de distribución entre las firmas exportadoras;

Por ello y atento lo informado por la Gerencia de Estudios Económicos, Información y Promoción,

La Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — El cupo de Treinta Mil (30.000) unidades de cueros vacunos comprendidos en los anexos del Decreto número 2.861|72 para el tercer trimestre de 1972, con destino a la República del Perú establecido por Resolución Conjunta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Industria y Minería y de Comercio, de fecha 24 de agosto de 1972, se distribuirá entre las firmas exportadoras que operan actualmente en dicha exportación, en base al "past Perfomance" registrado durante el año 1971:

Exportador	Unidades
Elías Moos, S. A.	11.100
A. J. Hollander, S. A.	10.130
S. A. de Exportaciones Sud Americanas (S.A.D.E.S.A.)	5.995
Luis Hirsch y Cía., S. A.	1.332
The Argentine Hide Co.	666
Ultrahide, S. A.	555
E. C. A. Otero Hnos.	222
TOTAL	30.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Gerencias del Organismo; cumplido, archívese.

Bernardo Carriquiri, secretario.

RESOLUCION
Nº J-948

Bs. As., 6|9|72

VISTO lo dispuesto por resolución conjunta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Industria y Minería y de Comercio, de fecha 24 de agosto de 1972 (Resoluciones números MIM. 308, MC. 327, Expediente 2.400|71, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución fijó cupos de exportaciones de cueros vacunos sin curtir con destino a la República de Chile y Perú;

Que el Artículo 1º de la citada resolución ha otorgado un cupo de 120.000 (Ciento Veinte Mil) unidades de cueros vacunos comprendidos en los anexos del Decreto 2.861|72, para el tercer trimestre del año 1972, para exportar a la República de Chile;

Que el Artículo 3º de la mencionada resolución conjunta, faculta a esta Junta a establecer el régimen operativo correspondiente, y por consiguiente la distribución del cupo fijado por dicha resolución;

Que el último considerando de la misma, dispone que la distribución de las unidades se efectúa en forma proporcional a la efectiva exportación realizada a esos destinos durante el año 1971, lo que señala un criterio de distribución del cupo entre las firmas exportadoras;

Por ello, y atento a lo informado por la Gerencia de Estudios Económicos, Información y Promoción;

La Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — El cupo de 120.000 (Ciento Veinte Mil) unidades de cueros vacunos comprendidos en los anexos del Decreto 2.861|72 para el tercer trimestre de 1972, con destino a la República de Chile, fijado por resolución conjunta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, Industria y Minería y de Comercio, de fecha 24 de agosto de 1972, se distribuirá entre las firmas exportadoras que operan actualmente en dicha exportación, en base al "Past Performance" registrado durante el año 1971, y en la siguiente forma:

Exportador	Unidades
The Argentine Hide	31.387
Soc. Anón. de Exportac. Sudamericana (S.A.D.E.S.A.)	26.244
A. J. Hollander	18.010
Elías Moos	17.155
E. C. A. Otero Hnos.	9.964
Cía. Swift de La Plata	8.849
Luis Hirsch y Cía.	2.640
Frig. Monte Grande	1.886
Calatayud, S. A.	1.775
Exagro, S. A.	666
H. Bisutti	575
Frig. Reg. Andino	516
E. Tossi	333
	120.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Gerencias del Organismo; cumplido, archívese.

Luis Perazzo, presidente.

Ministerio de Comercio

IMPORTACIONES

Tomates.

Se deja sin efecto transitoriamente la suspensión dentro de ciertas condiciones.

RESOLUCION
Nº 387

Bs. As., 11|9|72

VISTO el Decreto Nº 2.303|71, por el cual se suspendió transitoriamente la importación de tomates, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos la oferta de tomate procedente del norte del país ha sido irregular, como consecuencia de una falta de disponibilidad adecuada en origen.

Que, además, la actual importación desde Paraguay reviste escasa significación.

Que, como consecuencia de la insuficiente oferta, además de no haberse satisfecho adecuadamente en volumen la demanda interna, se ha registrado un incremento notorio en los precios mayoristas de tomate entre el 1º de julio y el 4 de setiembre del corriente año, pudiéndose suponer que dichos precios podrán continuar en alza hasta mediados de octubre, época en que ingresa el producto procedente de Tucumán.

Que resulta necesario evitar lo precedentemente indicado, y adoptar lo conducente para satisfacer adecuadamente a la demanda interna con volúmenes y precios razonables por el producto.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 2º del Decreto Nº 213|72,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — Déjase sin efecto transitoriamente, en las condiciones y medida que se fijan en la presente, hasta el 15 de octubre de 1972 inclusive, la suspensión de importación de tomates, comprendidos en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación 07.01.02.00 y en la Lista Nacional Argentina para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio con la posición N.A.B.A.-L.A.L.C. 07.01.0.03.

2º — Lo dispuesto en el punto 1º únicamente será aplicable para la importación de hasta cincuenta mil (50.000) cajones de tomates de veinticinco (25) kilogramos cada uno, originarios y procedentes de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, hasta el 15 de octubre próximo inclusive, de conformidad con lo establecido en el mismo.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

García.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Plazo para una reinscripción.

RESOLUCION
Nº J-940

Bs. As., 6|9|72

VISTAS las Resoluciones J-464|72, J-488|72 y J-939|72, y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos del debido cumplimiento de las funciones que le compete a este Organismo, resulta necesario conocer, en forma actualizada, las condiciones en que las personas comprendidas en las mencionadas resoluciones desarrollan sus actividades;

Que, para tal fin se estima conveniente que dichas personas, para poder continuar operando en las actividades respectivas, se reinscriban anualmente, aportando la información y cumpliendo con los requisitos exigidos por las citadas resoluciones;

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto-Ley Nº 8.509|56,

La Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — Las personas comprendidas en las prescripciones de las Resoluciones J-464|72, J-488|72 y J-939|72, deberán reinscribirse anualmente, dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en aquellos cuerpos normativos, dentro del lapso 1º a 15 de julio de cada año.

Art. 2º — El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, determinará la caducidad automática de la inscripción en los registros respectivos.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Perazzo, presidente.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección General Impositiva.

Ejercicio de funciones y atribuciones en ausencia del Director General.

RESOLUCION
Nº 327

Bs. As., 16|8|72

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva y de conformidad con la facultad conferida por el Decreto Nº 131|68,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — El Director General de la Dirección General Impositiva, en los casos de ausencia o impedimento previstos en el Artículo 5º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968, será sustituido en el ejercicio de todas las funciones y atribuciones que las normas legales le confieren, por el Jefe del Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos o, en su defecto, por el Jefe del Departamento de Programas y Normas de Fiscalización.

Art. 2º — Derógase la Resolución número 3.122|69 (S. E. H.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Licciardo.

Ministerio de Comercio

INDUSTRIA

Azúcar.

Normas para el pago del impuesto que grava los azúcares.

RESOLUCION
Nº 230

Bs. As., 10|7|72

VISTO el expediente MC Nº 80.888|72, la Ley 19.597, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 19.597, corresponde establecer la forma y plazos en que los responsables deberán abonar el impuesto que grava los azúcares de producción nacional e importados que se entreguen al mercado interno.

Que al efecto debe tenerse en cuenta las prácticas en la comercialización de los azúcares por parte de los ingenios en orden a la percepción de los precios respectivos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 9º de la Ley 19.597,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º El impuesto de seis centavos ($ 0,06) por kilogramo de azúcar que grava actualmente los azúcares de producción nacional e importados que se entreguen al mercado interno deberá ser pagado por los responsables antes del día cinco (5) del tercer mes siguiente al de la entrega del producto.

2º El plazo fijado en el apartado anterior comenzará a regir para el pago del impuesto correspondiente a los azúcares entregados a partir del mes de junio de 1972, inclusive.

3º El pago del impuesto a que se refieren los apartados 1º y 2º de la presente resolución deberá realizarse mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina en la Cuenta Nº 2.564 — Ministerio de Comercio — Fondo Nacional Azucarero y se acreditará dentro de los diez (10) días hábiles de haberse operado el vencimiento de pago correspondiente, con la entrega de la boleta respectiva al Ministerio de Comercio (Dirección Nacional de Azúcar).

4º) Los ingenios e importadores de azúcar deberán presentar a la Dirección Nacional de Azúcar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a partir del mes de julio de 1972, inclusive, una declaración jurada de la cantidad de azúcar entregada al mercado interno durante el mes inmediato anterior, conforme al modelo que como anexo I forma parte de esta resolución.

5º A los fines de los apartados 1º y 4º de esta resolución, entiéndese por entrega al mercado interno a la tradición del azúcar al comprador, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley 19.597.

6º Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Azúcar.

García

Anexo 1 de la Resolución MC Nº 230. Declaración Jurada.

Razón Social ....

A la Dirección Nacional de Azúcar:

A los fines del pago del impuesto establecido por el artículo 9º, inciso a) de la Ley 19.597, declaramos bajo juramento las cantidades de azúcar entregadas al mercado interno durante el mes de .... del año ....

Zafra de origen

Kilogramos

Importe del impuesto a abonar

Totales:

Lugar y fecha ....

Firma y sello del declarante

Consejo Gremial de Enseñanza Privada

ENSEÑANZA PRIVADA

Sueldos mínimos para el personal incluido en el art. 2º inc. a) de la Ley 13.047.

CIRCULAR
Nº 3

Bs. As., 29|5|72

VISTO: Las atribuciones conferidas por los art. 18, inc. b) y 31 inc. 2. de la ley 13.047; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los sueldos mínimos, bonificaciones por salario familiar y régimen de licencias del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el art. 2º, inc. a) de la citada Ley, adecuándolos a lo dispuesto por las leyes 19523, 19598 y 19599 y Decreto número 2.335|1972.

Por ello,

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada, en sesión de la fecha, constituido en Comisión, Resuelve:

ACONSEJAR:

1º — El personal de los establecimientos incluidos en el art .2º, inc. a) de la Ley 13047 y que no esté comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14473), gozará de las retribuciones mínimas que fija la presente resolución; a partir del 1º|5|1972 hasta el 31|12|1972:

a) Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos: pesos ley 18.188: 16,39;

b) Para el Preceptor (no incluido en el Estatuto del Docente); por hora semanal de 60 minutos de tarea: pesos Ley 18188: 18,70;

c) Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador, los sueldos mínimos del inc. a) con más un adicional por cargo de: pesos ley 18.188: 87,09, 82,42, 79,74 y 77,26 respectivamente, cualquiera fuera el horario que cumpla;

d) Para el Director de escuela idiomática, que cumpla 4 horas diarias de 60 minutos: pesos ley 18.188: 665,64;

e) Para el personal de maestranza y de servicio, si el empleado es mayor de 18 años: pesos Ley 18.188: 567,06;

f) A los menos de 18 años de edad comprendidos en este art. 1º, se les pagará el sueldo establecido en la respectiva categoría, reducido en un 5 por ciento por cada año que les falta para cumplir los 18 años, siempre que la jornada no exceda de 6 horas.

2º — El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14473) y que preste servicios en los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual por cada hora semanal de 60 minutos de: pesos Ley 18.188: 29,06.

3º — Al personal que percibiese al 30 de abril de 1972 sueldos superiores a los establecidos en la presente Resolución, acordados voluntariamente por los empleadores o por acuerdo de partes, de carácter individual o colectivo, siempre y cuando no hubiesen sido otorgados o acordados expresamente a cuenta de futuras resoluciones, deberán serles incrementados dichos sueldos en un 15 o|o a partir del 1º de mayo del corriente año.

4º — Cuando el personal a que se refiere el art. 1º, inc. d) y e) y cumpla sus tareas en tiempo menor o mayor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente resolución se disminuirán o aumentarán proporcionalmente.

5º — En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

6º — Las asignaciones mínimas que establece la presente resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el art. 18º, inc. b) de la Ley 13047 y por salario familiar.

7º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

8º — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

9º — El personal gozará de las siguientes prestaciones de acuerdo a las condiciones previstas en la presente resolución:

a) Asignación por matrimonio;
b) Asignación por maternidad;
c) Asignación por nacimiento de hijos o adopción;
d) Asignación por cónyuge;
e) Asignación por hijo;
f) Asignación por familia numerosa;
g) Asignación por escolaridad primaria;
h) Asignación por escolaridad media y superior;
i) Asignación por ayuda escolar primaria;
j) Asignación por complementaria de vacaciones.

10. — La asignación por matrimonio consistirá en el pago de la cantidad de $ 500.— desde el 1º de diciembre de 1971, que se hará efectiva en el mes en que se acredite dicho acto ante el empleador. Para el goce de este beneficio se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis meses. Esta asignación será abonada a los dos cónyuges, cuando ambos trabajen en establecimientos comprendidos dentro del régimen de la Ley 13047.

11. — La asignación por maternidad consistirá en el pago de una suma igual al sueldo o salario durante el período en que la mujer goce de licencia legal en el empleo, con motivo del parto. Se considerará sueldo o salario la suma que la beneficiaria hubiera debido percibir durante ese lapso. Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima continuada en el empleo de 10 meses. El personal femenino que a la fecha de iniciación del período preparto no contara con un mínimo de 10 meses de servicios continuados en el empleo deberá dejar de prestar servicios por el período de Ley, sin percepción de haberes. En el caso de que alcanzara esa antigüedad durante el lapso de pre o post parto, tendrá derecho a percibir la asignación por maternidad desde el día que cumpla 10 meses de antigüedad, hasta finalizar el período legal respectivo. Queda prohibido el trabajo del personal femenino que se desempeña en relación de dependencia, desde 45 días antes del parto hasta 45 días después del mismo. Sin embargo, a opción de la interesada el descanso anterior al parto podrá reducirse a 40 días, en cuyo caso el descanso posterior al mismo será de 50 días. Durante los períodos indicados en el párrafo anterior, el empleador deberá conceder licencia a dicho personal y conservarle el empleo.

12. — La asignación por nacimiento o adopción de hijos consistirá en el pago de la cantidad de $ 400.— a partir del 1º de diciembre de 1971, que se hará efectivo en el mes en que se acredite tal hecho ante el empleador. Para el goce de este beneficio, se requerirá una antigüedad mínima y continuada en el empleo de 6 meses. Esta asignación será abonada a un solo cónyuge.

13. — La asignación por cónyuge se abonará:

a) Al trabajador, por esposa legítima a su cargo, residente en el país, aunque ésta trabaje en relación de dependencia;
b) Al personal femenino, por esposo legítimo a su cargo, residente en el país, inválido en forma total.

El monto total mensual de esta asignación continuará siendo de $ 60.—, desde el 1º de setiembre de 1971. (Dec. 371|71).

14. — La asignación por hijo se abonará al trabajador por cada hijo menor de 15 años o incapacitado, que se encuentre a su cargo. El pago de la asignación se extenderá al trabajador cuyo hijo o hijos, mayores de 15 años y menores de 18 años, concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza. — El monto mensual de cada asignación por hijo será de $ 60.— a partir del 1º de abril de 1972.

15. — La asignación por familia numerosa se abonará al trabajador que tenga por lo menos 3 hijos a cargo, menores de 21 años o incapacitados. Dicha asignación se abonará por cada hijo a partir del tercero, inclusive, por el cual se perciba la asignación por hijo, aunque por alguno de los primeros, en las condiciones del párrafo anterior, no corresponda percibir esta última asignación. El monto mensual de esta asignación será $ 25.—, a partir del 1º de abril de 1972.

16. — La asignación por escolaridad primaria se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza primaria. El monto mensual de esta asignación será de $ 30.—, a partir del 1º de abril de 1972.

17. — La asignación por escolaridad media y superior se abonará al trabajador cuyo hijo o hijos concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza media o superior. El monto mensual de esta asignación será de $ 50.—, a partir del 1º de abril de 1972.

18. — La asignación de ayuda escolar primaria consistirá en el pago anual de la suma de sesenta pesos ($ 60.—), que se hará efectivo en el mes de marzo de cada año o en el que comience el ciclo lectivo.

Esta asignación solo se abonará al trabajador que de acuerdo con las normas vigentes tenga derecho a percibir asignación por escolaridad primaria y se abonará en las condiciones establecidas en el artículo 21.

19. — La asignación anual complementaria de vacaciones consistirá en la duplicación de los montos que el trabajador tuviere derecho a percibir durante el mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones previstas por la presente Resolución, con excepción de las por matrimonio, maternidad, nacimiento de hijo, adopción y de ayuda escolar primaria.

20. — Las asignaciones por escolaridad sólo se abonarán cuando corresponda al pago de la asignación por hijo.

21. — Las asignaciones por cónyuge, por hijo, por familia numerosa, por escolaridad, por ayuda escolar primaria y por asignación anual complementaria de vacaciones, se abonarán a uno solo de los cónyuges. Con excepción de la asignación por maternidad, todas las restantes previstas en la presente Resolución, no podrán percibirse simultáneamente en más de un empleo, debiendo abonarse en la actividad donde fuera mayor la antigüedad.

22. — Las asignaciones establecidas en esta resolución absorben las sumas que los empleadores debían abonar a su personal, conforme a lo dispuesto en anteriores resoluciones dictadas por este Organismo.

23. — Las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en esta resolución, no se considerarán integrantes del salario, y en consecuencia, no están sujetas a aportes ni descuentos jubilatorios o del impuesto a los réditos, no serán tenidas en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario, ni para el pago de indemnizaciones por despido o accidente y son inembargables, conforme lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 18.017.

24. — Cuando ambos cónyuges trabajen en el mismo establecimiento solamente se le liquidará la asignación familiar al marido.

25. — El personal acreedor a las prestaciones detalladas en los artículos precedentes, deberá comprobar fehacientemente su derecho a percibir las bonificaciones establecidas. Toda falsa declaración motivará la devolución de las bonificaciones cobradas indebidamente y la aplicación de las sanciones previstas en el art. 13 de la ley 13.047.

26. — El personal tendrá derecho a gozar de las siguientes licencias pagas:

a) Licencia ordinaria: con una antigüedad menor de 5 años: 12 días corridos a partir del 1º de enero de 1970, debiendo comenzar la licencia, en este último caso, un día lunes o el siguiente al descanso compensatorio. El personal con una antigüedad de 5 años o más gozará de las licencias establecidas en la ley 11.729;
b) Por contraer matrimonio: 15 días continuados;
c) Por nacimiento de hijos: 2 días, de los cuales, uno al menos, deberá ser hábil;
d) Por fallecimiento de padres, cónyuges, hijos y hermanos que residan en el país: 4 días;
e) Por fallecimiento de nietos, abuelos, hijos políticos, suegros y hermanos políticos: 2 días, de los cuales 1 será hábil;
f) Para rendir examen en la enseñanza media universitaria: 2 días corridos por cada examen, con un máximo de 10 días por año calendario. Los exámenes deberán estar referidos a los planes oficiales de enseñanza o autorizados por el organismo nacional o provincial competente. El beneficiario deberá acreditar ante los empleadores haber rendido examen mediante la presentación de un certificado expedido por la autoridad competente del instituto donde rindió al examen;
g) Licencias gremiales: Tendrá también licencia con goce de sueldo el delegado oficial del personal administrativo de maestranza y de servicio del establecimiento ante entidad con personería gremial debidamente reconocida, cada vez que por fundadas razones de orden gremial y previa notificación con anticipación de 24 horas por parte de la entidad gremial a la dirección del Instituto se requerirá la presencia de aquél. — Queda entendido que por colegio no podrá haber más de 1 delegado y 1 subdelegado y que la ausencia de ambos será opcional sumándose las del delegado y las del subdelegado hasta el máximo de 12 días por año. Fuera de estos plazos y en las cuestiones relativas a delegados, representación sindical, etc., los establecimientos se ajustarán a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

27. — Quedan derogadas las resoluciones que se opongan a la presente.

28. — Solicítese la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial", en el "Boletín" de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y Educación, en el "Boletín" del Consejo de Educación Técnica, en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación, en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada; comuníquese al Ministerio de Trabajo, al Instituto Nacional de Previsión Social, a "C. A. S. F. E. C." y por circular a los establecimientos interesados. Cumplido, archívese.

29. — Previo, elévese al Departamento Económico Financiero de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a sus efectos.

Aprobado en sesión de fecha 18 de mayo de 1972.

Bernardo A. Pombo, presidente. — Carmelo Morra, vocal Srio. "ad-hoc".

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

RESOLUCION Nº 214

Bs. As., 7|9|72

VISTO las vacantes existentes en las Clases E y F; y

CONSIDERANDO:

Que dada la extrema escasez de personal, se hace necesario proceder a su cubertura, mediante el respectivo llamado a concurso siguiendo el procedimiento establecido en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Nacional Decreto Nº 14|64 (Texto ordenado del Decreto número 9.530|58) modificado por el Decreto Nº 2.946|71 y las exigencias fijadas por Resolución Nº 280|71 (Boletín del Día Nº 5.277);

Por ello,

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán",

Resuelve:

Artículo 1º — Llamar a concurso interno de antecedentes y|o de oposición en este Instituto, organismo autárquico de jurisdicción de la Subsecretaría de Salud Pública, para cubrir los cargos que se detallan en las planillas anexas que forman parte de esta resolución.

Art. 2º — Llamar a concurso abierto para cubrir los cargos mencionados en la planilla del artículo 1º que no pudieran llenarse por el procedimiento indicado en el mismo. Déjase aclarado que la inscripción se realizará en forma simultánea, quedando supeditada la consideración de los inscriptos en el concurso abierto a los resultados del concurso interno.

Art. 3º — Para el presente llamado a concurso regirán las normas establecidas en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional Decreto Nº 14|64 (Texto ordenado del Decreto Nº 9.530|58) modificado por el Decreto Nº 2.946|71 y las exigencias fijadas por Resolución Nº 280 del 9 de setiembre de 1971, las cuales serán puestas en conocimiento de los interesados en el momento de la inscripción, por intermedio del Departamento Administración (División Personal).

Art. 4º — La publicación del presente llamado a concurso se hará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 - Capítulo VII del Decreto Nº 14|64 modificado por el artículo 9º del Decreto Nº 2.946|71.

Art. 5º — Las inscripciones se efectuarán en la División Personal entre el 7 y 19 de setiembre de 1972, de lunes a viernes (días laborables) en el horario de 13 a 19 horas.

Art. 6º — Regístrese; solicítese la publicación en el Boletín del Día y pase al Departamento de Administración (División Personal) a sus efectos.

Arturo C. Sáenz, director interino.

PLANILLA ANEXA A LOS ARTICULOS 1º y 2º

Personal Obrero y de Maestranza

Clase E - Grupo IV - Nº de cargos 2 (1). Descripción de tareas: Medio oficial artesano - Carpintería.

Clase E - Grupo IV - Nº de cargos 2 (2). Descripción de tareas. Medio oficial artesano - Pinturería.

Clase E - Grupo IV - Nº de cargos 2 (3). Descripción de tareas: Medio oficial artesano - Albañilería.

Clase E - Grupo IV - Nº de cargos 3 (4). Descripción de tareas: Medio oficial artesano - Ayudantes de mantenimiento de instalaciones.

Clase E - Grupo IV - Nº de cargos 1 (5). Descripción de tareas: Medio oficial artesano - Ayudante de Lavadero.

Clase E - Grupo IV - Nº de cargos 1 (6). Descripción de tareas: Medio oficial artesano - Guardia de electricidad.

Clase E - Grupo IV - Nº de cargos 2 (7). Descripción de tareas: Chofer. (Con registro profesional).

1 — Exigencias generales que deberán cumplimentar los candidatos.

Las determinadas en los apartados a) al i) y r) a t) del punto 1º del artículo 2º Resolución Nº 280|71 - Boletín del Día Nº 5277 (Servicio militar cumplido).

2 — Remuneraciones: (incluidas las asignaciones familiares).

Sueldo básico: $ 260.—.
Bonificación (especial) $ 258.—.
Riesgo: $ 100.—.
Total $ 618.—.

3 — Horario: 35 horas semanales - Guardia electricidad cumplirá el horario en sábados, domingos y feriados.

Jurados:

(1) Sres. Julián Lavega, Miguel Angel Colucci y Juan Gierzadowicks.

(2) Sres. Juan Gierzadowicks, José Vicente Pescara y Miguel Angel Colucci.

(3) Sres. Juan Gierzadowicks, Anacleto Pozza y Manuel Gómez.

(4) Sres. Miguel Angel Colucci, José Vicente Pescara y Juan Gierzadowicks.

(5) Sres. Miguel Angel Colucci, José Vicente Pescara y Alejandro San Juan.

(6) Sres. Juan José Pasos, José Vicente Pescara y Miguel Angel Colucci.

(7) Sres. Pascual Rinaldi, Alejandro San Juan y Gerónimo Enrique Rossi.

Clase F - Grupo III - Nº de cargos: 17. Descripción de tareas: Personal de servicio y limpieza de laboratorios y material en general.

1 — Exigencias generales que deberán cumplimentar los candidatos.

Las determinadas en los apartados a) al i) y r) a t) del punto 1º del artículo 1º. Resolución Nº 280|71 - Boletín del Día Nº 5277. Servicio militar cumplido.

2 — Remuneraciones: (incluidas las asignaciones familiares).

Suelo Básico: $ 260.—
Bonificación (especial) $ 258.—
Riesgo: $ 100.—
Total: $ 618.—

3 — Horario: 35 horas semanales.

4 — Jurado: Doctores Raúl Fernando Santino y Berta E. Tutzer y señor Alejandro San Juan.

e. 14|9 Nº 6.627 v. 14|9|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores BRIGIDO A. RIVEROS y UMBERTO AGOSTINI que el sumario que oportunamente se les sustanciara por expediente Nº 101.490|70, a raíz de su actuación como directivos de la Cooperativa de Crédito Limitada Mariano Moreno, ha concluido con la Resolución Nº 178 del 25 de julio de 1972, mediante la cual se les ha impuesto sendas inhabilitaciones por 2 (dos) años, en los términos del artículo 35 de la Ley 18.061, para desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, síndicos, liquidadores o gerentes de entidades financieras. — Publíquese por 3 (tres) días.

e. 14|9 — Nº 6.628 — v. 18|9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la ma-

por brevedad ante las Zonas Comerciales de Capital Federal y Gran Buenos Aires, los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectados a cada organismo.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión el 29 de setiembre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata. Los pedidos de dobles figuraciones para un mismo servicio telefónico, se gestionarán únicamente en la Sección Publicidad Guías, dependiente de la Dirección Comercial de esta Empresa, sita en Corrientes 707, piso 14, Buenos Aires.

e. 14|9 — Nº 6.616 — v. 21|9|72

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia de la Nación

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 4187|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 2 a cargo del Dr dor. José Remuñán, iniciados entre los años 1932 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 14|9 — Nº 6.615 — v. 18|9|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971" 3ª Serie, de u$s 900, Nros. 263.274 y 265.046, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972.

$ 132 e.18|8 Nº 46.740 v.31|8|72
e.1º|9 Nº 46.740 v.18|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito Bonos Externos 1971, 2a. serie: de u$s. 1.000,— Nros. 250.404|406; 252.287|326 y 253.001|066; de u$s. 5.000,— Nros. 150.077; 150.198|199 y 150.627|634; de u$s. 10.000,— números 50.363|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972.

e. 7|9 Nº 6.447 v. 19|10|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9688. Dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACUÑA, Próspero.
ALDECOA, Julio César.
ALEGRE, Domingo A.
ALTAMIRANO, Anastacio.
AMARILLA, Carlos.
AVANZINO, José.
AYALA, Bruno.
BENITEZ, Alfredo.
BODNER, León.
BONANO, Antonio.
CAJAL, Oscar I.
CALISI, José N.
CALVIÑO, Adelina.
CARRERAS, José H.
CELONE, Carmen Dolores.
CLAVER, José L.
CURRUQUEO, ABEL O.
DE LIMA, Néstor C. R.
DIAZ, Luis.
DUOLO, Ysidro V.
ECHEVERRIA, Antonio.
GARCIA, Marcos A.
FUENTES, Romualdo.
GOMEZ, Juan Carlos.
GOMEZ, Mauricio.
GONZALEZ, Teófilo.
GUTIERREZ, Juan.
ITURRALDE, Horacio.
LEGUIZAMON, Máximo.
MARIQUEO, Arnaldo P.
MONASTERIO, Víctor R.
MORENO, Mirta E.
NOVELLO, Julio C.
ONTIVERO, Ernesto.
PANFILO, José M.
PAPA, Salvador.
PAREDES, Tomás.
PEREYRA, Juan.
PEREZ, Luján.
PINTO, Carlos E.
ROBLEDO, Luis H.
RODAS, Francisco.
RODRIGUEZ, Salvador J.
ROMERO, Pedro P.
RUIZ DIAZ, Valentín.
SANCHEZ, Juan A.
SANDOVAL MUÑOZ, Miguel.
SANTIAGO, Juan Carlos.
SIRIO, Ignacio.
SORRENTINO, Franchino.
STEIMBACH, Daniel R.
TORRES, José E.
TREJO, Mario A.
TROTTA, Agustín.
TROVATO, José.
UMAÑA, Roberto.
URRUTIA, Horacio J.
URRUTIA, Juan P.
VERA, Jorge.
VERGARA, Ramón G.
VIDAL, José C.
VILLALBA, Martiniano.
VILLAGRA, Tomás B.
VIRETTI, Horacio.

e.31|8-Nº 6.303-v.14|9|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial. Con base. Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Metales. Varios y rezagos. Cables telefónicos de cobre electrolítico y tipo subfluvial. Alambre de cobre. Cordones de cobre Tinssel. Chapas de hierro. Plomo. Hierro ángulo. Fundición de hierro. Rep. p|automotores Herramientas. Papel. Equipos p.soldadura plástica. Heladeras. Estufas. Maderas Teléfonos. Carretillas. Baterías de acumuladores. Bombas de madera, etc.

Exhibición en Lujan 3380. Crisóstomo Alvarez 5900, San Luis 2799 Hidalgo 751, planta baja. Capital Federal, lunes a viernes, de 8 a 13 y 15 a 17 horas.

Remate el 25 de setiembre a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4.

Informes y prospectos en los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, Pta. Baja, lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 11|9 — Nº 6.499 — v. 22|9|72

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"L"

LA GANGA S.A C.I.

Alte. Brown 1200 - Buenos Aires

Notifícase cinco días: resolvióse emitir series 4 al 10 acciones ordinarias clase "A" 5 votos iguales características a las actuales en circulación v$n. 1.— c|acción. V$n. 10.000.— c|serie. Total emisión v$n. 70.000.— todos monedas vigentes. Derecho precedencia según estatuto. Pago contado, al suscribir.

8 de marzo de 1972. — El Directorio.

$ 45.— e. 11|9 Nº 52.529 v. 15|9|72

"M"

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Molinos Río de la Plata S.A.. comunica el extravío de 100 títulos de la sociedad, representativos de 50 acciones ordinarias c|u., clase "B", con cupón adherido Nº 23, Nº de títulos 1.153.810|909; Nº de acción 49.863.890|49.868.889.

$ 130.— e.11|9 Nº 52.195 v.10|10|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 25 de setiembre de 1972.

Nº 75, Expediente Nº 20.397: Puesta en funcionamiento de un detector de pérdidas de vacío.

Hora 9,00 (nueve).

Nº 76, Expediente Nº 20.754: Barras de aluminio.

Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Nº 77, Expediente Nº 20.778: Proyecto, construcción e instalación de dos muebles de madera para laboratorio, con mesada.

Hora 10,00 (diez).

Nº 78, Expediente Nº 20.753: Registrador Potenciométrico.

Hora 10,30 (diez y treinta).

Nº 79, Expediente Nº 20.771: Autoelevador hidráulico.

Hora 11,00 (once).

Nº 80, Expediente Nº 20.799: Revestimiento de 500 tambores de 200 lts.

Hora 11,30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas, sin cargo.

e.14|9 Nº 6.603 v.15|9|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la construcción de nuevo edificio de la sucursal Ing. Jacobacci (Río Negro). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 25 de octubre de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego $ 200.

e.14|9 Nº 6.604 v.4|10|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 79-972

Apertura 22 Set. 972, a las 16,30, Adquisición de útiles para escritorio y dibujo.

Licitación Pública Nº 73-972. — Apertura: 22 Set. 972, a las 16,15, Adquisición de materiales para electricidad.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, H. Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30.

e.14|9 Nº 6.605 v.15|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 7|72

Expediente Nº 311-000047|72-O.

Llámase a Licitación Pública para el día 25|9|72, a las 11 horas, para la adquisición de elementos de vidrio para los laboratorios de este organismo.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Contrataciones del I.N.V., San Martín 430, 1º piso, Sector Oeste, Mendoza.

e.14|9 Nº 6.606 v.15|9|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 3|72

Exp. Cód. 1000-4783|72

Por el término de dos (2) días a partir del 14 de setiembre de 1972. — Para la contratación de un servicio de vigilancia diaria para las Salas de exhibición del Museo de Ciencias Naturales de La Plata.

Apertura de propuestas el día 25 de setiembre de 1972 a las 10 horas, en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque, La Plata).

Retiro de pliegos, sin cargo, en la misma, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. — Régimen de Contratación, Decreto 6.900|63.

La Plata, 14 de setiembre de 1972.

e.14|9 Nº 6.607 v.15|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Expediente Nº 1138|72

Llámase a Licitación Pública Nº 041|72 con apertura el día 26 de setiembre de 1972, a las 15.00 horas, para la provisión de máquinas de escribir manuales, con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9,00 a 16,00 horas.

Presupuesto Oficial $ 145.000

Valor del pliego: $ 30,—.

e.14|9 Nº 6.623 v.18|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Expediente Nº 1.141|72

Llámase a Licitación Pública Nº 042|72, con apertura el día 11 de octubre de 1972, a las 15.00 horas, para el equipamiento de obras (escritorios, sillas y muebles modular) con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9.00 a 16.00 horas.

Presupuesto oficial $ 614.310.

Valor del pliego: $ 70.—.

e.14|9 Nº 6.624 v.25|9|72

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO DELEGACION JUJUY

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble destinado a oficinas de la Delegación Jujuy de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, ubicado en el radio céntrico de San Salvador de Jujuy, según Expte. Nº 21837 —DGA— Ministerio de Cultura y Educación, DINEA, por un monto aproximado a los 1.200 pesos ley, mensuales.

Comodidades requeridas: cinco (5) habitaciones de 4 x 4 metros, dependencias de servicio y garaje par dos (2) unidades.

La documentación debe ser retirada de la Delegación Jujuy, Gorriti 47, S. S. de Jujuy.

Presentar las propuestas bajo sobre cerrado hasta el día 19 de setiembre a las 18 horas, en Gorriti 47, S. S. de Jujuy, donde se realizará la apertura de sobres el día 20 de setiembre a las 18,00 horas.

e. 14|9 Nº 6.608 v. 15|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Rectorado, Corrientes

Licitación Pública Nº 5|72

Expediente Nº 2854—D—72

Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1972, hora 10.00.

Lugar de apertura: Antártida Argentina 335, Resistencia. Chaco.

Objeto del llamado: La provisión de mercaderías según anexos: "A" Verduras; "B" Papas; "C" Frutas; "D" Azúcares, aceites, condimentos, conservas, harinas, extractos, legumbres, etc; "E" Farináceos; "F" Productos de granja, leche y derivados; "G" Carnes y derivados, todo con destino al Comedor Universitario de Resistencia, Chaco, dependiente de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles.

De conformidad al pliego de condiciones, el cual podrá ser retirado de las oficinas de la Dirección General Económico-Financiero, 25 de Mayo 856, Departamento Compras, o en la calle Antártida Argentina 335, Resistencia, Chaco, o en la calle Las Heras 727, Resistencia, Chaco, todos los días hábiles de 7 a 13 y 17 a 19 horas.

La Dirección Gral. Económico-Financiero. — Dpto. Compras.

e. 14|9 Nº 6.620 v. 15|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

ABASTECIMIENTO - COMPRAS

Carlos Fiorito 950, Avellaneda

T. E. 208-1969

Licit. Púb. de Ventas Nº 6|72

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|72 cuya apertura se fija para el día 5 de octubre de 1972, a las 10,45 horas en el lugar indicado en el epígrafe,

por la venta de 120.000 kgs. de polvo con alto contenido de óxido de cinc (60 a 70% aproximadamente).

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia General de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 2 (Dos pesos ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

El Directorio

e. 14|9 Nº 6.625 v. 25|9|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 66|72 para el día 6 de octubre de 1972, a las 10,00 horas por la provisión de "107 tn. de calcio silicio; 177 tn. de ferrocromo en granallas; 60 tn. de ferromolibdeno y 320 toneladas de ferroniquel".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—.

El Director General.

e. 14|9 Nº 6.610 v. 25|9|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 2 de octubre de 1972 a 11,00 horas ejecución obra "Prosecución y transformación del Edificio Garaje en taller de Material Aeronaval", Base Aeronaval Almirante Zar (ex Trelew).

Presupuesto oficial: $ 710.160,92.
Garantía de licitación: $ 7.101,60.
Precio del legajo: $ 70.—.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Almirante Zar.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, Capital Federal.

e. 14|9 Nº 6.609 v. 27|9|72

COVIARA

Licitación Pública: Construcción de 24 viviendas en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Presupuesto Oficial Total: $ 2.354.286.
Fecha de apertura: 11 de octubre de 1972 a 16,00 horas.
Informes y pliegos: Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, planta baja, oficina 0.135.
Precio del Pliego: $ 200.—.
Horario: de 14,00 a 18,00 horas.

e. 14|9 Nº 6.621 v. 26|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 62.566|72

Llámase a Licitación Pública Nº 186|72, para el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para telar automático con destino a la División Talleres de Producción, sito en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 14|9 Nº 6.626 v. 15|9|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5662|72

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 26|72, para el día 22 de setiembre de 1972, a las 13 hs., con el objeto de contratar la adquisición de laminado plástico con destino a Talleres Protegidos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 14|9 — Nº 6.622 — v. 15|9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 458|72, Ruta Provincial Nº 20. Tramo: Urdinarrain-Gualeguaychu (financiada parcialmente por el B. I. D.) ha sido prorrogada para el día 19 del corriente, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972.

e. 14|9 — Nº 6.611 — v. 18|9|72

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.504: Contr. vehículos livianos p| Salta y Tucumán. Apert. 4|10|72: 12,30 horas. Valor: $ 7.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 14|9 — Nº 6.612 — v. 15|9|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 180-P|72

Vto.: 4|10,72, a las 9,30 horas, por los trabajos de acondicionamiento de los pisos 2º y 3º del Edificio "Buenos Aires L. D.", sito en la calle Azcuénaga Nº 249, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 395.000.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 14|9 — Nº 6.613 — v. 27|9|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENINTENCIARIO FEDERAL
(Exped. E.1346|72 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 74, cuya apertura tendrá lugar el día 20|9|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la enajenación de subproductos vacunos (24.000 kg. de cuero fresco, sebo, mucanga, bofe, patas, cabezas, triperos, librillos, colas, orejas), del Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), durante el trimestre octubre-diciembre de 1972.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 14|9 — Nº 6.614 — v. 15|9|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
Avenida Mitre 3100
San Miguel (Bs. As.)
Licitación Pública Nº 8|72

Se llama a licitación pública para la provisión e instalación de una Central Telefónica automática combinada, con teléfonos correspondientes, con destino al edificio de esta Comisión Nacional en la Ciudad de San Miguel (Bs. As.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse en la Dirección General de Administración Avenida Mitre 3100, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 13 horas.

Apertura de ofertas: 19 de setiembre a las 10 horas.

e.13|9 Nº 6.595 v.14|9|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 101|72
PRORROGA FECHA DE APERTURA

Prorrógase para el día 25 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas para la apertura de la Licitación Pública número 101|72, que fuera fijada para el día 12 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas.

La apertura tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 101|72 "para la ejecución de los trabajos de remodelación integral de la Sala de Calderas del Hospital Policial Bartolomé Churruca, sito en la calle Uspallata 3400, Capital. Presupuesto oficial setecientos mil pesos ($ 700.000). — Depósito de garantía siete mil pesos ($ 7.000). — Las consultas de carácter técnica se formularán en la División Asesoría Técnica de la Dirección General de Obra Social, Avenida Independencia 253, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, retiro de planos en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 6.520 v. 22|9|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de Cajas de Seguridad para alquilar, en las sucursales Villa María y Córdoba (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 25 de setiembre de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.

e.13|9 Nº 6.527 v.15|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reforma y ampliación en la Oficina La Ciudadela (San Miguel del Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 16 de octubre de 1972 a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal San Miguel del Tucumán y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego $ 80.

e. 12|9 — Nº 6.506 — v. 25|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de nuevo edificio de la sucursal Campana (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 19 de octubre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, piso 4º local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 200.—.

e. 8|9 Nº 6.450 v. 28|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 68|972. Apertura: 21 setiembre 1972, a las 16. "Construcción y provisión de indicadores de textos intercambiables".

Licitación Pública Nº 70|972. Apertura 21 setiembre 1972, a las 16,10. "Construcción y provisión de casetas blindadas para vigilancia y provisión e instalación de cerraduras triplecronométricas".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.13|9 Nº 6.528 v.14|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 28|972. "Construcción de un edificio en la Ciudad de Posadas, Misiones".

"Comunícase que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública 28|972, se postergó para el 22 de setiembre de 1972, a las 12.30".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.13|9 Nº 6.529 v.14|9|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expediente Nº 342.329|72. Apertura: 4|10|72, a las 14,15 horas Provisión de mil cuatrocientas (1.400) resmas de papel de C. de M. Nros. 133, 142, 145 141. 301.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Avda. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo. Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e.6|9 Nº 6.393 v.15|9|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expediente Nº 342.307|72. Apertura: 4|10|72, a las 14 horas. Provisión de ochocientas cincuenta (850) bobinas de papel de C. de M. Nº 1.030 (sin filigrana).

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e.6|9 Nº 6.394 v.15|9|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|72
(2do. Llamado)
Expediente Nº 8.165|72

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1972 a las 17 horas, para la adquisición de un equipo de presecado, compuesto de baterías para calefacción, equipo de ventilación, sistema de humidificación y todos los materiales eléctricos necesarios para el funcionamiento del presecadero, con destino al Establecimiento Agro-Forestal de Puerto Península, Iguazú (Provincia de Misiones), dependiente del Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, planta baja, Of. 34, Capital, y en el citado Establecimiento.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.13|9 Nº 6.530 v.14|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42|72
Expediente Nº 6.684|72

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de setiembre de 1972, a las 13 horas, para la adquisición de dos (2) automotores nuevos, cuatro (4) puertas, capacidad para seis (6) plazas, etcétera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal.

e.13|9 Nº 6.531 v.14|9|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección General de Administración
Expediente Nº 112.459|72
Licitación Pública Nº 799

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1972, a las 10, para la provisión de muebles de oficina destinados a los Laboratorios de Tecnología de las Carnes y Enfermedades Virosas de los Animales en Villa Udaondo, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, a ochenta pesos ($ 80.-) cada juego de planos.

e.5|9 Nº 6.367 v.14|9|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(Expte. Nº 7.370|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72, para el día 19 de setiembre de 1972, a las 17 horas, con el objeto de concretar el alquiler de una máquina de contabilidad por el término de un (1) año a partir del 1º de enero de 1973, con opción a un año más por parte de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1º piso, oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.13|9 Nº 6.532 v.14|9|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 6|972, para construir baños, local para oficinas y pabellón sanitario de la Unidad Portuaria II - Elevador Nº 3 de la Delegación Santa Fe, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración - Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el

día 16 de octubre de 1972, a las 9 horas, en las oficinas de la mencionada división, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I —Puerto Santa Fe— Casilla de Correo Nº 125, Santa Fe. Valor del pliego $ 205.—. — Ing. Juan C. Pita - Delegado.

e. 8|9 Nº 6.451 v. 21|9|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.545
Bajo el régimen de Obras Públicas
Expediente Nº 1.817|972

Referencia: "Pavimentación del camino de acceso al Centro de Deportes Invernales del Cerro Catedral y Playa de Estacionamiento anexa, a construirse en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura de las ofertas: En oficinas centrales, calle Santa Fe Nº 690, Capital Federal, el día 10 de octubre, a las 16 horas.

Pliegos: $ 500.—. Podrán ser retirados en la dirección citada precedentemente y en la sede de la Intendencia Nahuel Huapi, S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.

e. 8|9 Nº 6.464 v. 19|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 7 para el día 22|9|72, a las 16 horas, para la adquisición de una (1) microfilmadora, un (1) lectorinsertador, un (1) lectorimpresor, un (1) lector y accesorios cuyas características se hallan detalladas en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras y Suministros, sita en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.6|9 Nº 6.399 v.15|9|72

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública 9|72

Apertura: 21|9|72, 17 horas. — Llama a licitación por el suministro de 200.000 bolsas de papel para cemento, de kraft, de 90 gramos, de 3 pliegos.

Pliegos: $ 20.—, en Avda. Julio A. Roca 651, 6º P., Sector 5º, Departamento de Compras de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e. 7|9 Nº 6.425 v. 20|9|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 1035|72

Llámase a Licitación Pública Nº 034|72, con apertura el día 22 de setiembre de 1972, a las 16 horas, para la provisión de equipos de laboratorio, con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 160.150,00.
Valor del pliego: $ 30,00.

e.13|9 Nº 6.533 v.14|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 1075|72

Llámase a Licitación Pública Nº 036|72, con apertura el día 11 de octubre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 450.000,00.
Valor del pliego: $ 50,00.

e.13|9 Nº 6.546 v.22|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 18-1972, para la adquisición de Verduras y Frutas con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|972, a horas 11.

e.11|9 Nº 6.502 v.20|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 19-972, para la adquisición de dulces, quesos y conservas con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|972, a horas 12.

e.11|9 Nº 6.501 v.20|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 20-972, para la adquisición de mercaderías de almacén con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|72, a horas 11,30.

e.11|9 Nº 6.500 v.20|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1520 para el día 20 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas, por la provisión de:

—Alambre cobreado para soldadura eléctrica por arco sumergido y fundente vitrificado para ídem.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.13|9 Nº 6.533 v 14|9|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 57|72

Apertura: 10 de octubre de 1972, hora: 15,30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Barrio Militar anexo al Regimiento 29 de Infantería de Monte, en la Ciudad de Formosa. Objeto: Construcción de 2 viviendas para Oficiales y 9 viviendas para Suboficiales, incluso obras exteriores.

Precio del legajo: $ 50.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 11, Azopardo 250, Capital Federal.

e.12|9 Nº 6.511 v.2|10|72

GUARNICION MILITAR TUPUNGATO
(Pvcia. de Mendoza)
Licitación Pública Nº 55|72

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972.
Apertura: 26 de setiembre de 1972.
Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Guarnición Militar Tupungato (Pvcia. de Mendoza)
Objeto: Trabajos necesarios para la construcción de 25 casas para suboficiales (12 de 3 dormitorios y 13 de 2 dormitorios).
Precio del Legajo: $ 50.—.
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250 Capital Federal.

e.29|8-Nº 6.190-v.18|9|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 56|72

Apertura: 26 de setiembre de 1972.
Hora: 16.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Instituto Nacional de Salud Mental, Hospital Nacional "Dr. Braulio Moyano", en la Ciudad de Buenos Aires.
Objeto: Provisión de cocinas modulares de acero inoxidable, marmitas y calefones a gas.
Precio del legajo: $ 35,00.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.6|9 Nº 6.400 v.19|9,72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION NACIONAL DEL MATERIAL NAVAL
(DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES)

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Chapa sin uso lisa galvanizada de acero de alta tensión de 1.500mm. por 6.000mm. con un peso aproximado de 328.200 kgs.

Los Pliegos de Condiciones que contienen el detalle y lugar donde se encuentra el material, podrán retirarse de 9 a 12 hs. en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra Oficina 92, 4º piso, Edificio "Libertad" situado en calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 5 Ley 18.188.

La apertura de las propuestas será el día 18 de septiembre del corriente año a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e.1º|9 Nº 6.316 v.14|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.992|71 Cde. 84

Llámase a Licitación Pública Nº 38|72 para el día 25 del mes de septiembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029 Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de Cintas magnéticas para computadora y cartucho protector.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.7|9 Nº 6.430 v.18|9|72

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO
Licitación Pública Nº 4|72

Llámase a licitación pública, con apertura el día 20 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en Paraná 451, piso 3º, Capital Federal, oficina de Compras y Suministros para: La venta de ochenta escritorios metálicos con tapa de fórmica; ciento sesenta y cinco archivadores metálicos de cuatro cajones; veinticuatro muebles mostrador metálicos, tapa de fórmica y puertas volcables; setenta y cinco mesitas para máquina de escribir de metal y madera.

Retiro de pliegos ampliatorios: En la misma dirección, 12.45 a 18 horas, días hábiles.

e.13|9 Nº 6.596 v.14|9.72

Subsecretaría de Salud Pública

SANATORIO FIDANZA
(Departamento de Diamante Entre Ríos)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 para el día 20 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas, para cubrir necesidades del trimestre octubre|diciembre de 1972, que a continuación se detallan: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche de vaca, carne vacuna, fiambres, etc., con destino a Sanatorio Fidanza (Departamento de Diamante, Entre Ríos).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección postal Casilla de Correo Nº 60, Paraná (E.R.) o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

e.13|9 Nº 6.534 v.14|9,72

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle: Río de Janeiro 1910
Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 509, para el día 22 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, para el Ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las presentes propuestas tendrán lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste, en el horario de 7 a 15 horas.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y medicinales (especialidades medicinales, antibióticos, anestésicos etc.).

Lanús, agosto 24 de 1972. — El Director.

e. 13|9 Nº 6.075 v. 22|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 4|9|72

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY
(Entre Ríos)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 22 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), calle San Martín s|Nº, debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle Enrique Carbó 267, Paraná (Entre Ríos) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, calle Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Frutas, carne de vacuno, huevos, leche, pan y verduras.

e. 13|9 Nº 6.547 v. 14|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 2.020-14.651|71-1

Llámase a Licitación Pública Nº 45|72, para el día 28 del mes de setiembre de 1972, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de: medicamentos, drogas, elementos para laboratorio, etc., con destino a la Dirección Nacional de Promoción y Protección (Departamento de Atención Médica).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires 11 de setiembre de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.11|9 Nº 6.479 v.20,9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
REGION NORDESTE

Llama a licitación pública por los trabajos de:

Licit. Nº 1.489 Descripción: Renovación vía y colocación balasto Km. 328 al 354 Línea Concordia-Posadas. Apertura: día 4|10,72, 14 hs. Valor del pliego: $ 50.—.

Licit. Nº 1.490-C. Descripción: Reestructuración oficinas en edificio Nº 1 y ampliar cubierta andén Estación Posadas (Misiones). Apertura: día 4|10|72, 15 hs. Valor del pliego: $ 30.—.

Licit. Nº 1.491-C. Descripción: Fabricación aparatos de vía con riel B.S.(R) 49,61 Kg.|m. (cambios) y materiales suplementarios. Apertura: día 4|10|72, 16 hs. Valor del pliego: $ 50.—.

Licit. Privada Nº 9.429. Descripción: Habilitación dos aulas ex galpón confitería Concordia Central (E. Ríos). Apertura: día 4|10|72, 17 hs. Valor del pliego: $ 5.—.

Retiro de pliegos: Abastecimiento. Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T.E. 55-9218).

e. 13|9 Nº 6.535 v. 19|9|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.450|72. Descripción: Repuestos Loc. ALCO: Sistema lubricación bomba de aceite, cañería de bomba de lubricación, etc. Apertura: día 29|9|72, 13 hs. Valor del pliego: $ Ley 18.188: 5.—.

Licit. Nº 1.451|72. Descripción: Repuestos Loc. ALCO: Organos de comando y maniobras, tapa para caja de engranaje, etc. Apertura: día 29|9|72, 14,15 hs. Valor del pliego $ Ley 18.188: 5.—

Licit. Nº 1.453|72. Descripción: Repuestos Loc. ALCO: Relevadores, órganos de comando y maniobras, sistema neumático y frenos, sistema de control, etc. Apertura: día 2|10|72, 13 hs. Valor del pliego $ Ley 18.188: 5.—.

Licit Nº 1.454|72. Descripción: Repuestos Loc. ALCO: Organos de comando y maniobras, sistema neumático y frenos, sistema de control, etc. Apertura: día 2|10|72, 13,45 hs. Valor del pliego $ Ley 18.188: 5.—.

Consulta y retiro de la documentación en Oficina venta de Pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Oficina Muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

e. 13|9 Nº 6.598 v. 15|9|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste - Línea Roca
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 674|72

Mejoramiento de vía Bahía Blanca-Patagones entre kms. 651 y 672.
Apertura el 25 de setiembre de 1972, a las 16 horas.
Valor del pliego: $a. 40.
Presupuesto oficial: $a. 1.928.783,10.
Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.11|9 Nº 6.487 v.15|9|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION GENERAL
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.449|72: Descripción renovación vía principal a Mendoza (Línea S. Martín) entre Km. 20.254|80 y 22.482|19 vía 1ª ascendente y Km. 20.215|10 y 22.404|74 vía 2ª descendente. Apertura: día 2|10|72, 12,30 hs. Valor del pliego: $a. 100.—.

Licit. Nº 1.452|72. Descripción: Vía principal a Mendoza (ex línea S. Martín) renovación de vía, rectificación de curvas y trabajos complementarios. Apertura: día 9|10|72, 13 hs. Valor del pliego: $a. 80.—.

Consulta y retiro de la documentación en Oficina Venta de pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento, Bs. As., en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Oficina Muestras, y en Depto. Abastecimiento Mendoza, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs., en Rosario y Mendoza de 8 a 12 hs. respectivamente.

e. 13|9 Nº 6.597 v. 15|9|72.

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6.031|72

Proyecto y ejecución de la remodelación de un espacio abierto en la Administración Central.

Apertura: 29-9-72, a las 9 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 11|9 Nº 6.486 v. 15|9|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 476|72, para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 34 - Tramo: Piquirenda - Pocitos - Puente Internacional Argentino - Boliviano s|Quebrada Yacuiba (puente de Hº Aº y accesos), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 1.076.600.—. Depósito de garantía: $ 10.766.—. Precio pliego: $ 50.—. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 13 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 6.536 v. 3|10|72.

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|72 del 4º Distrito Mendoza para adjudicar la provisión de 8 tanques para almacenamiento de combustible de 5.000 litros de capacidad, diámetro no mayor a 1,50 metros; tipo subterráneo; con boca reglamentaria y cuplas para conexión de cañerías, en chapa negra de 3 mm. de espesor, con dos (2) manos de pintura asfáltica, aprobado por Y.P.F. $ 40.000.

Precio pliego: $ 5.

Presentación propuestas: 2 de octubre de 1972 a las 11 horas, en la Sede del 4º Distrito Mendoza, sito en Belgrano 347, donde puede concurrirse por la venta y consulta de pliegos.

e. 13|9 Nº 6.537 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública del 7º Distrito Santa Fe para la provisión de Máquinas de Escribir de varios tipos, con destino a las oficinas. — $ 80.000.

Precio pliego: $ 10.

Presentación propuestas: 22 de setiembre de 1972 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, sito en Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por la consulta y venta de pliegos y también en la División Compras, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 6.538 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte.: 11971-L-1972

Licitación pública Nº 5.871 para adjudicar la provisión de Material Eléctrico: $ 42.000.

Precio pliego: $ 5.

Presentación propuestas: 22 de setiembre de 1972 a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 6.539 v. 14|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expediente: 11740—L—1972)

Licitación Pública Nº 5867 para adjudicar la provisión de máquinas de escribir y calcular: $ 370.000,00. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación de propuestas: 29 de setiembre de 1972, a las 13.00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 5|9 Nº 6.375 v. 14|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 475|72 para la ejecución de las obras en la Autopista Córdoba-Santa Fe - Ruta Nº 19 - Tramo: Sa Pereyra - Límite con Córdoba (obras básicas, pavimento flexible y puente de Hº Aº). Proyecto original: pesos 38.797.300. Alternativa alcantarillas, caños de chapas de hierro galvanizado: $ 38.611.500. En jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Depósito de garantía: $ 387.973. Precio pliego: $ 500. Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 2 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.488 v. 29|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. 4.501-Vs-1972

Licitación Pública Nº 5.864 para adjudicar la provisión de tractores a carriles de 180 HP. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aprox., de importación y cabinas; topadoras y escarificadores de industria nacional, con financiación s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 850.000.

Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 14 horas; en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.489 v. 20|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. 8.965-L-1972

Licitación Pública Nº 5.863 para adjudicar la provisión de tractores a carriles de 180 HP. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aprox., de importación y cabinas; topadoras y escarificadores de industria nacional, con financiación s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 850.000.

Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.490 v. 20|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|72 del 12º Distrito Neuquén para adjudicar la provisión de postes, medios postes, varillas, varillones, alambres, torniquetes y tranqueras. $ 420.000. Precio pliego: $ 20. — Exptes.: 2.631-T-1972 y 492-T-1972.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones del 12º Distrito, Alderete Nº 500, de la ciudad de Neuquén, donde puede concurrirse por la venta y consulta de pliegos.

e. 8|9 Nº 6.458 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 11017-V-1969)

Licitación Pública Nº 472|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Base Naval de Puerto Belgrano - Baterías (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 740.094.—. Depósito de garantía: $ 7.400,94. Precio pliego: $ 30.—. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.232 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expediente 9657|1º|1972)

Licitación Pública Nº 474|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 188; Tramo: Lincoln—Ameghino—Sección: Km. 219 — Km. 275 (reacondicionamiento de obras básicas, ensanche y reconstrucción del pavimento existente con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 19.040.000,00. — Depósito de garantía: $ 190.400,00. — Precio Pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses.

(Expediente: 9656|1º|1972)

Ruta Nacional Nº 188; Tramo: Lincoln — Ameghino — Sección: Km. 275 — Km. 307 158 (reacondicionamiento de obras básicas y ensanche y reconstrucción de pavimento con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico entre Km. 275 y 286;250 y entre Km. 291,250 y 307;158; construcción de obra nueva de iguales características entre Km. 286.250 y 291,250): en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: — $ 13.259.000,00. — Depósito de garantía: $ 132.590. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses. — Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1972 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.234 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 10847-13º-1972)

Licitación Pública Nº 473|72, para la construcción del edificio destinado a Talleres y Depósitos del 13º Distrito (Trelew), en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 2.900.000.—. Depósito de garantía: $ 29.000.—. Precio pliego: pesos 50.—. Plazo de obra: 400 días calendarios.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.233 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 11.739-Lic.-1972)

Licitación Pública Nº 5.868, para adjudicar la provisión de muebles metálicos para oficina $ 260.000.—. Precio pliego: $ 20.—.

Presentación de propuestas: 29 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 6.438 v. 18|9|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
Gerencia de Transportes Terrestres
Licitación Pública Nº 624|72

Fecha apertura: 2|11|72, hora 10, Cargadero de buques tanque con boya de cabezal giratorio y estación de bombeo en Caleta Olivia (provincia de Santa Cruz).

Valor pliego: un mil pesos ($ 1.000).

Venta: Avda. R. S. Peña 777, of. 510.

e. 13|9 Nº 6.541 v. 26|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Licitación Pública Nº 625|72: Transporte Combustibles a granel desde Destilería Plaza Huincul a Planta San Carlos de Bariloche.

Apertura: 10|10|72. — Valor: $ 60.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal, Distrito Centro, Ruta 19, Km. 315,5, Monte Cristo (Córdoba); Distrito Sud, Av. Colón 1157, Bahía Blanca.

e. 13|9 Nº 6.542 v. 26|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 626|72: Adquisición banco de prueba para motores.

Apertura: 20|10|72 — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 627|72: Adquisición perfiles de acero y chapa desplegada.

Apertura: 16|10|72. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 629|72: Electrobombas para bombeo hidráulico.

Apertura: 13|10|72. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Planta Baja.

e. 13|9 Nº 6.543 v. 26|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
DIRECCION COMERCIALIZACION

Lic. Pública Nº 602|72. Tolueno Nitración 1.080 m3.

Apertura: 5|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 603|72. Metil Etil Cetona 870.000 Kgs.

Apertura: 6|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 609|72. Materia prima pifreno grado 290.

Apertura: 18|10|72.

Valor del pliego: $ 20.

Pliego: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.408 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 597|72 Reptos. motor Ford.

Apertura: 16|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 604|72. Reptos. motor Superior.

Apertura: 16|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 605|72. Reptos. Mercedes Benz.

Apertura: 17|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 608|72. Reptos. motor Superior.

Apertura: 17|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 617|72. Explosivos.

Apertura: 13|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 619|72. Reptos. motor Wuskesha.

Apertura: 18|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.406 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 560|72. Válvulas electrónicas.

Apertura: 2|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.405 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 612|72. Cubiertas y cámaras.

Apertura: 2|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 613|72. Pinturas.

Apertura: 3|10|72.

Valor del pliego $ 20.—.

Lic. Pública Nº 618|72. Contratar transporte de aerocombustibles a granel.

Apertura: 3|10|72.

Valor del pliego $ 80.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.407 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 145|72. Prov. y montaje de dos turbogeneradores de gas, de 17 mw. c|u.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 145|72, para el día 25 de Octubre de 1972, a las 10 horas.

e. 13|9 Nº 6.540 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales y construcción línea de transmisión, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

16 de noviembre de 1972. — L. Pública Nº 171|72. — Hora 10. — Provisión de un autotransformador de potencia 220|132|13|2Kv. (150 MVA) y dos transformadores de potencia 132|33|13,2 KV. (30 MVA) para la ampliación de la E. T. San Juan (Provincia de San Juan).

Presupuesto Oficial: $ 8.759.150.

Valor del pliego $ 100.

20 de noviembre de 1972. — L. Pública Nº 172|72. — Hora 10. — Proyecto, provisión de materiales y montaje de la línea de transmisión de 66 KV. que unirá las Estaciones Transformadoras Corralito-Rosario de Lerma y El Carril (Prov. Salta).

Presupuesto oficial $ 1.400.000.

Valor del pliego $ 150.

El pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones, del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 6.600 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 170|72, a realizarse el día 9 de octubre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de medidores de energía activa trifásicos, trifilares, y relojes de contacto para tarificación de medidores.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones, del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 6.601 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

20 setiembre de 1972

L. Pública Nº 6[illegible]2. Hora 10. Equipamiento y montaje instalación de aire acondicionado con uso sectorizado, en edificio administrativo y operación en la Central San Nicolás en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 65.

Presupuesto: $ 110.0[illegible].—.

29 de setiembre de 1972

L. Pública Nº 7[illegible]2. Hora 10. Provisión de postes de Hº Aº [illegible] cetas etc., en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, planos y condiciones generales para adquisición de bienes y servicios u obras.

Presupuesto: $ 1[illegible]0.—.

La documentación [illegible] respectiva, podrá retirarse en la Oficina de Compras, Colón 86 —San N[illegible] Pvcia. de Buenos Aires; todos [illegible] días hábiles de 7 a 13 horas.

[illegible] 6.523 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO

Llámase a licitaciones públicas y privada, para la provisión de materiales y construcción obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

9 de octubre de 1972

L. Pública Nº 5, horas 10. Pro. zapatos y botines de distintos tipos. Valor pliego: $ 5.—.

L. Pública Nº 6, hora 12. Prov. uniformes confeccionados en tela liviana y carga de lana y sobretodos. Valor pliego: $ 5.—.

10 de octubre de 1972

L. Pública Nº 8, hora 11. Contratar los trabajos con provisión total de materiales, para ejecutar las "obras civiles" de reacondicionamiento e instalación de supergás, en viviendas del Campamento El Nihuil —Departamento San Rafael— Mendoza. Proyectos Nros. 2.225|70 y 1.528|69. Presupuesto oficial: $ 516.350.—. Valor del pliego $ 30.—.

11 de octubre de 1972

L. Pública Nº 7, hora 10. Pro. chaquetillas y jardineras, uniformes de brin, guardapolvos p|varón y dama, camisas, corbatas, etc. Valor pliego $ 5.—.

L. Privada Nº 81, hora 12. Prov. sacos de cuero y capas impermeables. Valor pliego: $ 5.—.

Pliegos e informes: Oficina de Compras, San Juan Nº 470, Mendoza.

En cuanto a la Licitación Nº 8, también se podrá consultar o adquirir en la calle Edison 529, San Rafael (Mendoza).

e. 12|9 Nº 6.524 v. 18|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO
Divisional San Juan
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

4 de octubre de 1972

L. Pública Nº 16|72, hora 11. Provisión de vigas "U", vínculos, crucetas, plataformas, de hormigón armado. Valor del pliego $ 20.—.

L. Pública Nº 18|72, hora 11,30. Contratar proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales, incluido hormigón, para construcción de 3.165 m. L.M.T., colocación de 1 seccionador a cuernos 15 KkV., montaje de 7 SETA CN 276, etc., en calle del Medio e|calle 10 y 11 y en calle 10 e|Delmedio y Vidart, Depto. Pocito, Prov. San Juan. Valor del pliego $ 20.—.

31 de octubre de 1972

L. Pública Nº 17|72, hora 10. Contratar la ejecución de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Divisional San Juan, a construirse en calle Mendoza entre Laprida y Av. Libertador General San Martín de la Ciudad de San Juan.

Presupuesto oficial $ 1.321.130.—.

Valor del pliego $ 100.—. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación, podrán comprar un segundo ejemplar en $ 50.—.

Pliegos: La documentación puede ser consultada y|o adquirida en las Oficinas de Compras de Agua y Energía Eléctrica, sita en la calle Laprida 12-Este, San Juan 470. Cada oferente tiene la Licitación Nº 17, también se podrá adquirir en la Ciudad de Mendoza, Av. San Juan 470. Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación.

Las propuestas deberán ser presentadas en las Oficinas de Compras, ubicadas en la calle Laprida 12-Este —San Juan— donde se recibirán hasta el día y hora establecidos para la apertura de las licitaciones.

e. 12|9 Nº 6.522 v. 19|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 21 de setiembre de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, para la "Construcción Líneas Media Tensión y Montaje puesto transformación área en Colonia San José, (Depto. Las Colonias — Santa Fe)" con un presupuesto oficial de $ 53.000.

El retiro del legajo cuyo valor es de $ 30 puede efectuarse en la Oficina de Compras, Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e 8|9 Nº 6.467 v.14|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Centro
Divisional San Luis
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, a realizarse el día 25 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para la adquisición de diversas prendas de vestir, con destino al personal manual y administrativo de la Divisional San Luis y sus Distritos.

Pliegos e informes: Oficina de Compras, Chacabuco 308, San Luis. En Mendoza: calle San Juan 470. En Córdoba: calle Rioja Nº 341.

Valor del pliego $ 15.

e.8|9 Nº 6.468 v.14|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.447: Remodelación Pta. Obrador Llavallol (provincia de Buenos Aires). — Prorrogada p|el 31|10|72: 10 horas. — Valor: $ 250.

Adquirir documentación en Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 13|9 Nº 6.599 v. 22|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.466: Construcción edificio en Boedo y Don Bosco, Cap. Fed. Prorrogada p|el 13|11|72: 10 hs. Valor: $ 750.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.11|9 Nº 6.504 v.20|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.455: Construcción sistema gasoductos y obras complementarias para provisión de gas natural al área de regadío del Río Dulce y Ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Las Termas, (Prov. Santiago del Estero).

Apertura de Antecedentes: Prorrogada para el 20|11|72: 11 hs. Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital de 8 a 13 horas.

e.8|9 Nº 6.469 v.19|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.496: Contr. trabajos de reparación de escapes, renovaciones de hasta 3 metros de longitud aproximadamente de cañería mayor y|o renovación parcial o total de derivaciones domiciliarias en el radio de Capital Federal y Partidos de Lanús, Avellaneda, Quilmes, Alte. Brown y Lomas de Zarora. — Apert.: 29|9|72. 11 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.497: Contr. servicio de comedor, limpieza y mantenimiento del Centro Juvenil y Casa Universitaria en Cap. Fed.— Apertura de Antecedentes: 4|10|72: 12 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.498: Transporte gas licuado a granel a realizar desde Puerto Galván a Pta. Tres Arroyos (prov. Bs. As.).

Apertura: 4|10|72: 13 horas. — Valor: $ 75.—.

Nº 8.499: Adq. engranajes motocompresores YC—206. — Apertura: 28|9|72, 11,30 horas. — Valor: $ 75.

Nº 8.500: Ampliación red distribución gas natural en la ciudad de Cipolletti (provincia Río Negro). — Apertura: 26|9|72, 10 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.501: Contr. mano de obra y provisión de algunos materiales para ejecución y empalme de servicios domiciliarios sobre redes de distribución de gas natural de baja y media presión en la zona Sud del Gran Buenos Aires. — Apert.: 5|10|72, 10 horas. — Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, pº 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.5|9-Nº 6.386-v.14|9|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Expediente 8.206|OS|72
Licitación Pública Nº 9|72

Llámase a Licitación Pública hasta el día 19 de setiembre de 1972, a las 16,00 horas, para la adquisición de películas radiográficas.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 11 a 17, en la División Administrativa y Acción Social (Sector Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

$ 15.— e. 13|9 Nº 53.323 v. 14|9|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|972

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de setiembre de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972.

$ 72.— e. 12|9 Nº 52.312 v. 21|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 174-P|72

Vto.: 3 de Octubre 1972, a las 9,30 horas.

Por la contratación de un Sanatorio, ubicado dentro del radio de la Capital Federal, para cubrir los servicios médicos sanatoriales para los afiliados de la Obra Social de E. N. Tel. Argentina, por el término de dos años, con opción a uno y otro más.

Valor del Pliego: $ 250,00.

Pago, Retiro de la documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

e.13|9 Nº 6.602 v.26|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 178-P|72

Vto.: 27 de setiembre 1972, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de 400 acondicionadores para aire refrigerado y calefaccionado.

Valor del pliego: $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 7|9 Nº 6.443 v. 20|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|72

Vto.: 26|9|72, a las 9,30 horas.

Por el alquiler mensual de 8 a 15 equipos motocompresores a ser utilizados en el área de Capital y Gran Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 60.—.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|9 Nº 6.411 v. 19|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 170-P|72

Vto.: 21 de setiembre 1972, a las 9.30 horas; por la adquisición de útiles de oficina; (cajas de alfileres, almohadillas cajas de bandas elásticas, etc.,).

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 1º|9 Nº 6.320 v. 14|9|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.449-LP-1972

Trabajos de instalación de la cañería de refuerzo para la provisión de agua a Lomas de Zamora Este (Buenos Aires), que comprende el tramo que se extiende desde su empalme en Amenedo y Avda. República Argentina (Almirante Brown) hasta su unión con las distribuidoras que corren por Esmeralda e Iriarte (Lomas de Zamora). Apertura: 13|10|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Lomas de Zamora, calle Ramón L. Falcón 366. Depósito de garantía: $ 1.783,21 Ley Nº 18.188.

e. 12|9 Nº 6.519 v. 18|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 32.583-LP-1972

Construcción, en la Provincia de Córdoba, del 2º Acueducto "Villa María - San Francisco" y sus obras complementarias. Apertura: 30|10|1972, a las 17, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Córdoba, calle Humberto I 725. Depósito de garantía: Contrato "A" pesos 516.241.— Ley 18.188 y Contrato "B" $ 407.462.— Ley 18.188.

e. 11|9 Nº 6.494 v. 29|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 16.910-LP-1972

Construcción de la Estación elevadora central de líquidos cloacales de la ciudad de Santa Fe. Expediente: 16.910-LP-1972. Apertura: 25|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951. Depósito de garantía: $ 57.864,65 Ley 18.188.

e.25|8 Nº 6.095 v.14|9|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 118|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 26 de setiembre de 1972, a las 16 horas, por la provisión e instalación de equipos para difusión de música ambiental en el edificio de la Administración General de Puertos. — Retiro de pliegos al precio de Cincuenta Pesos Ley 18.188, ($a. 50,00), en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.13|9 Nº 6.548 v.14|9|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 117|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1972, a las 16 horas, para la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de comunicación y equipo completo de buscapersonas. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 18 horas.

e.13|9 Nº 6.549 v.18|9|72

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 31-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 3 de octubre de 1972, a las 15,30 horas, para la reparación de las estructuras de hormigón armado del muelle de carga general de puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 472.000.

Garantía de la propuesta: $ 4.720.

Pliegos y Consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Capital Federal, y en el Departamento Distrito Bahía Blanca, Puerto Nacional Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina de Licitaciones y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de la Licitación: En la Sala antes citada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: Ciento cuarenta pesos ($ 140).

e.13|9 Nº 6.544 v.26|9|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 8|72: (Nuevo llamado) — Contratación de amarradores, atención Barcazas plantel flotante de Flota Fluvial.

Fecha de Apertura: El día 6 de octubre de 1972, a las 10 horas. — Lugar de Apertura: Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital.

Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Avda. Corrientes número 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas. — Valor del pliego $ 50,00.

e.13|9 Nº 6.545 v.26|9|72

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 5|72, para la venta de los buques "Argentina" y "Uruguay". Apertura: 29 de setiembre de 1972, 11 horas. Valor del pliego: pesos 100.—. Informes en Depto. Abastecimiento —División Compras—, Av. Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e. 7|9 Nº 6.446 v. 20|9|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 4|72

Obra: Intercambiador de Tránsito Acceso Vial Riccheri.

Presupuesto oficial: $ 11.365.315,93.

Depósito garantía de oferta. $ 113.653,16.

Precio de los pliegos: $ 300.

Apertura de las ofertas: Noviembre 27 de 1972, a las 16 hs.

Ubicación de las obras: Autopista Riccheri y Avda. Boulogne Sur Mer, Pdo. de La Matanza.

Licitación Pública CMC Nº 5|72

Obra: Camino de Circunvalación.

Presupuesto oficial. $ 975.206.07.

Depósito garantía de oferta: $ 9.752,06.

Precio de los pliegos: $ 200.

Apertura de las ofertas: octubre 16 de 1972, 16 horas.

Ubicación de las obras: Autopista Ricchieri y Avda. Boulogne Sur Mer, Pdo. de La Matanza.

La documentación puede ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, los días hábiles de 13 a 18 hs., y las propuestas deberán presentarse en la misma.

Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

Reconquista 609, piso 6º, Capital.

e. 12|9 — Nº 6.525 — v. 18|9|72